BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 3 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8789

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nombramientos de personal en esa Repartición

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal:—Empleado de la «Expedición al Interior» al de la 10a. categoría (Auxiliar) Anselmo Rodríguez, en el de éste, al de la 11a. categoría Fernando Rasche, en su lugar, al de la 12a. categoría Pedro Marcigotto, en vez de éste, al de la 13a. categoría Domingo Cruz, en el de éste, al de la 15a. categoría (estafetero) Santiago Fernández, y en substitución de éste al de la 17a. categoría (cartero) Vicente Grocco, con antigüedad al 1º de abril ppdo.- Auxiliar de la Cabecera del 6 Distrito (Córdoba), a Danusto Ruíz, con antigüedad al 4 de mayo ppdo.-Auxiliar de la 15a. categoría de «Buzonistas», a Raúl Cuello, con antigüedad al 4 de mayo ppdo. Peón de la 17a. categoría de la «Cuadrilla Nº 2», a Nicolás Gallardo, con antigüedad al 2 de abril ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de «Quehué (D.25), a Asenio S. Vega, con antigüedad al 1º de enero ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la «Sucursal 15», a Saverio Tranfo, con antigüedad al 11 de mayo ppdo.— Guardahilos de la 17a categoría de «La Dulce» (D.2), al de igual designación de «Tres Arroyos» (D. 21), Pedro Viguiristi, y en su lugar, a José Marcelino Basania, con antigüedad al 5 de marzo ppdo. Auxiliar Ayudante de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero), a Marquesa Molina Gómez, con antigüedad al 7 de mayo ppdo.—Cartero de «El Paraíso» (D. 1), a Angel Selva con antigüedad al 7 de mayo ppdo.—Auxiliar de la Cabecera del 2 Distrito (La Plata), a la de igual designación, de la 15a. categoría, de la misma, María Celia Ovejero, con antigüedad al 1º de mayo ppdo.—Auxiliar de «Encomiendas Internacionales», al de igual designación de la 15a. categoría, de la misma, Humberto Aiberti, con antigüedad al 1º de mayo ppdo.—Auxiliar de la Cabecera del 3 Distrito (Mercedes) al de igual designación, de la 17a. categoría, de la misma, Félix Policarpo Calderaro, en vez de éste, al de igual categoría (cartero) Manuel Baliero, y en su lugar, a Pedro Rivello, con antigüedad al 8 de mayo ppdo.—Auxiliar de «Encomiendas Internas» a Antonio Robertazzi, con antigüedad al 1º de mayo ppdo.— Aprendiz Mecánico de la 21a. categoría, del «Taller Mecánico», a Pedro Capalbo, con antigüedad al 1º de enero ppdo.— Cartero de la 17a. categoría, de «Certificados» al mensajero telegráfico de la 21a. categoría, de «Distribución», Manuel Galvan, y en su lugar, a Oscar Scarzello, con antigüedad al 5 de mayo ppdo.— Cartero de la 17a. categoría, de «Clasificación» al cartero por expreso de la 22a. categoría, de «Buzonistas» Máximo Agrelo Pena, y en su lugar, a Domingo J. Petruccio, con antigüedad al 5 de mayo ppdo.— Mensajero postal de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 8», a Manuel Giral lez, con antigüedad al 5 de mayo ppdo.— Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4 Distrito (Rosario), a Dionisio S. Ferrando, con antigüedad al 7 de mayo ppdo.— Ordenanza de la 15a. categoría, de la «Secretaría General», al mensajero telegráfico de la 21a. categoría, de la «Sucursal Nº 16», Anselmo Bouza, con antigüedad al 1º de mayo ppdo.— Cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 21», al Ayudante Buzonista de la 23a. categoría, de «Buzonistas», Agustín Clemente y en su lugar, a Julio Paz, con antigüedad al 4 de mayo ppdo. Cartero de la 18a. categoría de la «Sucursal Nº 11», al Mensajero telegrafista de la 23a. categoría de Distribución», Florencio Tacchini, y en su lugar a Pedro Bonano, con antigüedad al 4 de mayo ppdo.— Ayudante de estafetero de la 18a. categoría de la «Sucursal Nº 2», al cartero por expreso de la 22a. categoría de «Buzonistas», Manuel Silva, y en su lugar a Domingo Napolitano, con antigüedad al 5 de mayo ppdo.— Auxiliar de la 15a. categoría de la «Dirección Administrativa», a Ricardo Ratto, con antigüedad al 9 de mayo ppdo.— Cartero de la 16a. categoría de «Clasificación», a Mauricio Falcón, con antigüedad al 9 de mayo ppdo.— Cartero de la 19a. categoría de «Berisso» (D. 2), a Telmo Paez, con antigüedad al 11 de mayo ppdo. Auxiliar Ayudante de la 13a. categoría de «La Cruz» (D. 13), a Victorio Bevigia, con antigüedad al 9 de mayo ppdo.— Jefe de la 13a. categoría de «Desamparados» (D. 9), al Telegrafista de la 12a. categoría de «Buen Pasto» (D. 23), Ramón Muñoz, con antigüedad al 7 de mayo ppdo.—Auxiliar de la 17a. categoría de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), a Arturo Ortíz, con antigüedad al 7 de mayo ppdo.— Auxiliar de la 13a. categoría de la «Sucursal Nº 40», a Micaela Durán, con antigüedad al 8 de mayo ppdo.— Auxiliar de la 12a. categoría de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), al de la 15a. categoría, de la misma, José Luis Chavero y en substitución de éste a Angélica I. Agoglia, con antigüedad al 24 de febrero ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Formosa Gobernación. — Nombramientos para la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Gobernación de Formosa, el siguiente personal:

Comisario de Policía Fronteriza, al actual Sub-Comisario del mismo Territorio, D. Luis J. Moiraghi, Sub-Comisario en lugar de este último a D. Francisco Rossi y Oficial de Policía a D. Rosendo Zunda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombramientos de Auxiliares Sanitarios para la Defensa Antipalúdica en Salta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Vistas las propuestas hechas por el departamento Nacional de Higiene para la reorganización del personal técnico destinado a la defensa contra el paludismo en la Provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliares Sanitarios encargados del cumplimiento de la Ley 5195 en la Provincia de Salta, a los señores D. José María Martínez, Manuel Avellaneda y Dermidio de la Cuesta, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El personal de Auxiliares Sanitarios gozarán de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional, mensuales.

Art. 3º Estos nombramientos durarán hasta el 31 de Diciembre próximo y el gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 21, Partida 1 del Presupuesto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Concediendo licencia por seis (6) meses a don Manuel Sanz, y se nombra en reemplazo de este a don José Vilaró.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardasanitario del Departamento Nacional de Higiene D. Manuel Sanz, y nómbrase por el término de la licencia a D. José Vilaró.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombrando Ayudante en ese Departamento a don L. Libenson.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

A propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante (Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5.) del Departamento Nacional de Higiene, a D. León Libenson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Swift de La Plata. — Se le autoriza la transferencia de una concesión telefónica en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata, para que se le reconozca como concesionaria de la línea telefónica particular en el Territorio de Santa Cruz, que fué acordada por decreto de 18 de Octubre de 1915, a la Empresa «The New Patagonia and Cold Storage Co Ltd.» y

Considerando:

Que según consta en el testimonio de escritura que corre agregado a este expediente la Compañía Swift de La Plata es sucesora de todos los bienes de la Empresa concesionaria,

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia de la mencionada concesión telefónica a la Compañía Swift de La Plata; como asimismo para introducir en la línea las modificaciones indicadas en la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 28 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombrando a don R. A. Poletti ayudante Organoterapia y ayudante de Seroterapia a don A. Pasalagua.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

A propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene Ayudante de Organoterapia (Item 9, Partida 8), a D. Roque A. Poletti, y Ayudante de Seroterapia —Item 9, Partida 30) a D. Alfredo Pasalagua.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Se le concede pensión mensual a la viuda del ex-Sargento Felipe Agüero, doña Bartola M. de Agüero.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Felipe Agüero, en el momento del fallecimiento, a la viuda del extinto Da. Bartola Machado de Agüero.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará con rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Decreto sobre descargo sumas a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por deudas dejadas por ex-empleados de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Vistos los adjuntos expedientes en que la Contaduría General manifiesta que no existe inconveniente en efectuar los descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que han pasado al Señor Procurador Fiscal Federal, correspondiente los antecedentes relativos a la deuda

dejada por cada causante y siendo de práctica autorizar los descargos que se solicitan a fin de regularizar la contabilidad de la referida Repartición.
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes cantidades:

a) La de setecientos noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 796,99 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-estafetero de la Sucursal Nº 5 (B), don Pascual Porcelli, con cargo a éste y a su fiador Antonio Porcelli.- Exp. Nº 17168 -C- 922.

b) La de dos mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2542,78 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-empleado don Enrique Castani con cargo a éste.- Exp. Nº 18730 -C 922).

c) La de veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ m/n 22,73), importe del déficit dejado por el ex-encargado de la estafeta (Rolón) (D. 21º) don Valfro Severini, con cargo a éste y a su fiador don Ramón Rodil.- (19025 -C- 922)

d) La de seiscientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 608,40 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-estafetero Fructino J. Figueroa, con cargo a éste y a su fiador Don Juan L. Ferrando. (Exp. Nº 19639 -C- 922).

e) La de noventa y ocho pesos con diez y ochó centavos moneda nacional ($ 98,18 m/n) importe de la deuda dejada por el ex-Jefe de la oficina Estación Perico (D. 17º), Jacinto de la Vega, con cargo a esta sucesión pues el causante ha fallecido.- (Exp. Nº 22504 -C- 922).

f) La de un mil ciento catorce pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.114,91 m/n), importe del déficit dejado por el ex-Jefe de la oficina «Chicoito» (D. 20º), don Porfidio C. Eünjeken, con cargo a éste y a sus fiadores N. A. Eünicken y E. J. Orquera.- (Exp. Nº 22505 -C- 922).

g) La de dos mil ciento veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.122,38 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-Jefe de «Curuzú-Cuatiá» (D. 13º), Bonifacio Paniagua, con cargo a éste.- (Exp. Nº 4121 -C- 923).

h) La de cincuenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 51,15 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Federico Blight, con cargo a éste. (Exp. Nº 7810 -C- 923).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

MENSAJE Nº 37

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 653.154,36 m/n) seiscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, para el pago de créditos atrasados relacionados con el transporte de encomiendas postales internas e internacionales efectuados por las Empresas que se mencionan, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En los antecedentes que se acompañan expediente 3230 -I- 923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR
Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 653.154,36 m/n) seiscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al transporte de encomiendas internas e internacionales, en la siguiente forma:

F. C. del Sud.- Por transporte de encomiendas postales internacionales expedidas en servicio de la Dirección General de Correos y Telegrafos, durante el 4º trimestre de 1922 Exp. -C- 304 1923. $ 467,20.

F. C. Bs. As. Pacífico.- Por igual concepto que el anterior, durante el 3er trimestre de 1922 Exp. -C- 6 698 1923. $782,37.

F. C. Oeste de Bs. As.- Por transporte de encomiendas postales internas, en servicio de la misma repartición durante el año 1920. Exp. -C- 7.311 1923. $ 83.299-04.

F. C. del Sud.- Por el mismo concepto que el anterior durante el 1er trimestre de 1922. Exp. -C- 17 752 1923. $ 55.735,45.

F. C. del Sud.- Por el mismo concepto que el anterior, durante el 3er trimestre de 1922.- Exp. -C- 7058 1923. $ 60.874,87.

F. C. del Sud.- Por igual concepto que el anterior, durante los años 1917, 1918, y 1919. Exp. -C- 7148 1923 $ 275.689,39.

F. C. del Sud.- Por igual concepto que el anterior, durante el año 1921. Exp. -C- 7 149 1923 $ 176.306,04.

Total $ 653.154,36.

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herrera Vegas

Mensaje Nº. 38

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 105.956.43 m/n.) ciento cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal para el pago de créditos atrasados.

En los antecedentes que se acompañan exp'te. 3231—I—923 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR
Herrera Vegas

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 105.956.43 m/n.) ciento cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal para el pago de créditos atrasados en la siguiente forma:

Primer Grupo:

Créditos correspondientes a gastos no abonados a causa de la clausura del «Ejercicio» a pesar de existir saldo en las respectivas partidas del Presupuesto. — (Art. 43 de la Ley de Contabilidad). Expedientes numerados del 1 al 2 inclusive $ 54.269.20.

Segundo Grupo:

Créditos no abonados por insuficiencia de las partidas respectivas del Presupuesto. Expedientes numerados del 23 al 87 inclusive. $ 47.362.03.

Tercer Grupo:

Créditos por gastos imprevistos. — Expedientes numerados del 88 al 89 inclusive. $ 4.325.20.

Total $ 105.956.43.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Herrera Vegas

Casimiro Paura. — Encomendándole la confección de los uniformes de invierno para el personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Decreto Nº 367.

Considerando:

Que por decreto Nº. 350 de fecha 11 del corriente mes se encomendó a la Casa Casimiro Paura la confección de (21) veintiun uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias por la suma de ($ 90.00) noventa pesos moneda nacional cada uno, de conformidad con el presupuesto de fs. (3) tres del adjunto expediente Nº. 2043—H—1923 Dirección de Contabilidad (Clase B).

Que posteriormente, al notificarle de la resolución por la cual se le adjudicaba el trabajo manifestó que dada la demora en que se había incurrido en la aceptación de su propuesta no existía suficiente metraje del género respectivo para la confección del número de uniformes que se le encomendaba ofreciendo en cambio en sustitución de aquél la muestra del género acompañada la que es de mejor calidad que la de su primer muestra no obstante lo cual los confeccionaría por el mismo precio que la 1a.

Que según lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra acerca de la calidad de las telas propuestas esta se expide en su informe de fecha 15 del corriente manifestando que las muestras excluyendo el peso que es mayor en la muestra actual son casi iguales por su calidad.

Por estas consideraciones:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Encomiéndase a la Casa Casimiro Paura la confección de los (21) veintiún uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y dependencias por la suma de ($ 90.00 m/n.) noventa pesos moneda nacional cada uno de conformidad con la nueva propuesta según muestra P. S. y P. Nº. 758 corriente a fojas una del adjunto expediente 3089—P—1923. Dirección de Contabilidad.

Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho pase a la Dirección de Habilitación y Pagos del citado Ministerio a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Lencioni Sara F. de. — Perdón de multa

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 882—L—1920. — 528.—V. —Visto este expediente en el que Doña Sara F. de Lencioni domiciliada en Mendoza, Departamento de Rivadavia solicita se deje sin efecto la obligación de abonar la suma que aún adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y que asciende en la actualidad a la cantidad de $ 937.09 y

Considerando:

Que la deuda de referencia proviene de impuesto y multa sobre alcoholes que le fué aplicada al Señor Luis Lencioni, esposo fallecido de la recurrente.

Que consta de estos obrados que la Señora de Lencioni no tiene más medios para atender a su subsistencia y la de sus cuatro hijos, que la renta de doscientos pesos anuales que le produce una pequeña propiedad rural de tres hectáreas, en la que también vive con sus hijos.

Que en consecuencia, y ante el agravio irreparable que causaría a la Señora Lencioni y sus hijos todos menores, el cumplimiento total de la sentencia que en contra de su esposo dictó la Administración General de Impuestos Internos, es equitativo el uso de la facultad constitucional de rebajar o perdonar las penas.

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Condónase a la Señora Sara F. de Lencioni la deuda a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio.— Devolución de sumas a varios por derechos de patentes de invención o marcas de fábrica denegados y desistidos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1244—H—1923. — 529 V. — Vistos los pedidos de devolución formulados en los expedientes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Tesorería General de la Nación previa intervención entregará a las personas que a continuación se expresan la suma de (pesos m/n. 11.767.15) once mil setecientos sesenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica de las que han desistido o les han sido denegadas:

Exp. 1048—A—1923. — A Vicente Albano $ 103.35.—

Exp. 1047—A—1923. — A Air Reduction Company $ 103.35.—

Exp. 1049—A—1923. — A American Wolen Products Company Inc. pesos 50.00.—

Exp. 1050—A—1923. — A N. Adot y Hno. $ 50.00.

Exp. 1134—A—1923. — A Aktiebolaget Eb $103.35.

Exp. 1173—A—1923. — A Dr. Felipe Alayo Ferrer $ 50.00.

Exp. 1135—A—1923. — A Agar Cross y Co. Ltda. $ 50.00.

Exp. 1172—A—1923. — A Aktiengesellschaft Vereinigte Berner & Zurcker Chocoladefabriken Lindt & Sprungli, Kilchberg, $ 100.00.

Exp. 1051—B—1923. — A Santiago Brugarolas, $ 103.35.

Exp. 1058—B—1923. — A Ludovico Beccari, $ 103.35.

Exp. 1052—B—1923. — A British American Tobacco Co. Ltda. $ 50.00.

Exp. 1057—B—1923. — A Pedro Borella, $ 50.00.

Exp. 1056—B—1923. — A Charles Spicehandler $ 50.00.

Exp. 1055—B—1923. — A Juan Pedro Bonilla, $ 103.35.

Exp. 1054—B—1923. — A Beretervide, Leonardini y Cía. $ 50.00.

Exp. 1053—B—1923. — A Manuel Beresiartu, $ 50.00.

Exp. 1178—B—1923. — A Brignone y Tornadú $ 50.00.

Exp. 1179—B—1923. — A Arthur Balfour y Co. Ltd., $ 100.00.

Exp. 1174—B—1923. — A Brenta y Roncoroni, $ 50.00.

Exp. 1180—B—1923. — A Beltramino y Cía., $50.00.

Exp. 1177—B—1923. — A Ettore Guglielmo Beraldi y Mario Musso, $ 103.35.

Exp. 1181—B—1923. — A Beriso y Cía. y Lucio Parmeggiani $ 50.00.

Exp. 1182—B—1923. — A Beriso y Cía. y Lucio Parmeggiani $ 50.00.

Exp. 1175—B—1923. — A Levi M. Bowman $ 62.00.

Exp. 1176—B—1923. — A Enrique Benguria B. $ 50.00.

Exp. 1065—C—1923. — A Leopoldo Caravia y Pedro Recine $ 103.35.

Exp. 1061—C—1923. — A Modesto Canut $ 50.00.

Exp. 1062—C—1923. — A Cognet y Cía. $ 50.00

Exp. 1060—C—1923. — A Crossley Motors, Limited, $ 100.00.

Exp. 1059—C—1923. — A Eugene Emile Cadoret de la Gabiniere pesos 180.85.

Exp. 1064—C—1923. — A Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Limitada $ 50.00.

Exp. 1063—C—1923. — A Curet & Pettis $ 50.00.

Exp. 1189—C—1923. — A Compañía General de Artes Gráficas (S. A.) pesos 103.33.

Exp. 1188—C—1923. — A Cosmophos (S. A.). $ 41.35

Exp. 1186—C—1923. — A Samuel A. Crozer & Sons $ 50.00.

Exp. 1181—C—1923. — A Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Ltda. $ 100.00.

Exp. 1187—C—1923. — A Rey del Mundo Cigar Co. $ 50.00.

Exp. 1185—C—1923. — A Reliance Fuel Co. Ltda. $ 50.00.

Exp. 1183—C—1923. — A Calzolari & Cía. $ 50.00.

Exp. 1191—C—1923. — A Henry Tetlowe, $ 50.00.

Exp. 1192—C—1923. — A C. A. Willey Company $ 50.00.

Exp. 1190—C—1923. — A Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol $ 50.00.

Exp. 1067—D—1923. — A Det Danske

Medicinal & Kemikalie Kompagni A/S. $ 50.00.

Exp. 1066—D—1923. — A Donato Didiego, $ 50.00.

Exp. 1193—D—1923. — A Georges Albert Devauza, $ 50.00.

Exp. 1068—E—1923. — A Arnoldo Eichenberger, $ 50.00.

Exp. 1194—E—1923. — A P. Eppenstein y Cía. $ 50.00.

Exp. 1070—F—1923. — A Fortea y Torrealba, $ 100.00.

Exp. 1069—F—1923. — A Fried Dick, $ 50.00.

Exp. 1136—F—1923. — A Víctor Ferioli, $ 103.35.

Exp. 1075—G—1923. — A José García Pico, $ 103.35.

Exp. 1076—G—1923. — A Rafael Gorostiaga, $ 103.35.

Exp. 1073—G—1923. — A Enrique Gregersen y Cía. $ 50.00.

Exp. 1074—G—1923. — A Ignacio Granados y Cía. $ 50.00.

Exp. 1071—G—1923. — A E. de Grandmont Inc. $ 100.00.

Exp. 1072—G—1923. — A Grenier y Cía. $ 50.00.

Exp. 1137—G—1923. — A W. F. Genest, $ 103.35.

Exp. 1139—G—1923. — A Jorge Guerrero, $ 103.35.

Exp. 1140—G—1923. — A Miguel García Trujillo, $ 41,35.

Exp. 1141—G—1923. — A Francisco Gazzolo, $ 50.00.

Exp. 1138—G—1923. — A Lindor Gutiérrez, $ 50.00.

Exp. 1077—H—1923. — A Alfred Hubert Roy Fedden, Leonard Frederick George Butler & The Cosmos Engineering Co. Ltda. $ 103.35.

Exp. 1142—H—1923. — A Hodgson & Simpson Ltda. $ 50.00.

Exp. 1078—I—1923. — A Ideal Screen Company, $ 103.35.

Exp. 1079—I—1923. — A Instituto Farmacoterápico Italiano, $ 50.00.

Exp. 1143-I-1923. — A Manuel Iglesias $ 41,35.

Exp. 1144-I-1923. — A William Florence Cochrane, $ 103,35.

Exp. 1145-I-1923. — A Walter T. Schreider $ 310,05.

Exp. 1146-I-1923. — A Arthur E Backhaus $ 620,10.

Exp. 1147-J-1923. — A Francisco Jannello $ 50,00.

Exp. 1148-J-1923. — A Francisco Jannello $ 50,00.

Exp. 1195-J-1923. — A John Minor Kroyer $ 50,00.

Exp. 1080-K-1923. — A Fred J. Klein $ 51 68.

Exp. 1149-K-1923. — A Kalle y Cía. A. G. $ 50,00.

Exp. 1083-L-1923. — A Luís L. Lomer y Alberto Plantié $ 103,35.

Exp. 1082-L-1923. — A José de Larrinaga $ 50,00.

Exp. 1081-L-1923. — A Alberto E. Lafaune $ 50,00.

Exp. 1152-L-1923. — A Gastón Lehmann $ 41,35.

Exp. 1150-L-1923. — A Julio Lottermoser $ 50,00.

Exp. 1151-L-1923. — A Donato Lapadula $ 41,35.

Exp. 1153-L-1923. — A Landers, Frary y Clark $ 50,00.

Exp. 1154-L-1923. — A Litscher Lite Corporation $ 50 00.

Exp. 1088-M-1923. — A Fritz Mauff $ 103,33.

Exp. 1084-M-1923. — A Paul Moget y Hermann Kurth $ 103,35.

Exp. 1086-M-1923. — A J. E. Masante $ 50,00.

Exp. 1087-M-1923. — A H. Millet y J. Roux $ 50,00.

Exp. 1085-M-1923. — A Eduardo May $ 50,00.

Exp. 1156-M-1923. — A Adolfo Macías $ 41,40.

Exp. 1155-M-1923 — A Eloy Martínez y Cía. $ 50,00.

Exp. 1157-M-1923. — A José D. Macía $ 41,35.

Exp. 1158-M-1923. — A Luis Marzoli $ 196,40.

Exp. 1159-M-1923. — A Erich Moritz von Hornbostel y Max Wertheimer $ 51,68.

Exp. 1160-M-1923. — A Hansa Metallwerk G. m. b. H. $ 41 35.

Exp. 1089-N-1923. — A National Aniline y Chemical Company Inc. $ 50,00.

Exp. 1090-N-1923. — A Neumaticos Nacional S. A. $ 103,35.

Exp. 1162-N-1923. — A Carl Netz y Cº. $ 103,35.

Exp. 1161-N-1923. — A Nobel Industriss Limited $ 250,00.

Exp. 1091-O-1923. — A Opera Omnia Limited $ 50,00.

Exp. 1092-O-1923. — A J S. Onagoity y Cía. $ 50,00.

Exp. 1094-P-1923. — A Timoteo Pasticci 103,35.

Exp. 1093-P-1923. — A Federico Pujals y Cía. $ 50,00.

Exp. 1096-P-1923. — A Portalis y Cía. Limitada $ 300,00.

Exp. 1095-P-1923. — A Paul Prot y Cía. $ 50,00.

Exp. 1163-P-1923. — A Carlos Paredi y Cía. $ 50,00.

Exp. 1165-P-1923. — A J. Piza y Hno. $ 103 35.

Exp. 1164-P-1923. — A Francisco J. Pearson $ 50 00.

Exp. 1098-P-1923. — A Francisco Pallarés $ 41,35.

Exp. 1097-P-1923. — A Albert Le Perdriel $ 50,00.

Exp. 1099-Q-1923. — A José Alberto Quintana $ 50,00.

Exp. 1100-R-1923. — A Remington Typewriter Company $ 50,00.

Exp. 1101-R-1923. — A E. G. Robinson $ 50,00.

Exp. 1104-R-1923. — A Julio Roveda $ 103,35.

Exp. 1103-R-1923. — A Auguste Roberti $ 77,50.

Exp. 1102-R-1923. — A Ildefonso Román, Celso Martínez Teixeiro y Cesáreo Paz $ 41,40.

Exp. 1108-S-1923. — A Martín Segura y J. F. Mestre $ 103,35.

Exp. 1116-S-1923. — A Carlos Sanders $ 103,40.

Exp. 1107-S-1923. — A Sterns Limited $ 50,00.

Exp. 1106-S-1923. — A Andrés Steiner $ 103,35.

Exp. 1112-S-1923. — A Juan Sole Ferre $ 103,35.

Exp. 1111-S-1923. — A Carlos C. Sorenson $ 41,35.

Exp. 1110-S-1923. — A Carlos C. Sorenson $ 41,35.

Exp. 1109-S-1923. — A Gonzalo Sáenz y Cía. $ 50,00.

Exp. 1105-S-1923. — A Carlos A. Sagastume $ 50,00.

Exp. 1113-S-1923. — A Antonio Santiago $ 50,00.

Exp. 1114-S-1923. — A Sociedad Argentina de los Establecimientos Americanos Gratry $ 50,00.

Exp. 1115-S-1923. — A Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos «La Defensa» Donato Didiego y Cía. Limitada $ 50,00.

Exp. 1120-S-1923. — A William Schenstonn $ 103 35.

Exp. 1119-S-1923. — A Otto Saltoft $ 50,00.

Exp. 1118-S-1923. — A Société de Stearinerie et Savonnerie de Lyon y Paul Berthon $ 103,35.

Exp. 1117-S-1923. — A Société Anonyme Des Parfums D'Arys pesos 50,00.

Exp. 1122-T-1923. — A The Foreing Patentes Corporation pesos 103,35.

Exp. 1121-T-1923. — A Victor Torrens $ 50,00.

Exp. 1123-T-1923. — A B. Tamburini e Hijos $ 50,00.

Exp. 1124-T-1923. — A The Relay Automatic Telegraphone Cº. Ltda. $ 103,35.

Exp. 1125-T-1923. — A The Mohawk Rubber Company $ 50,00.

Exp. 1126-T-1923. — A Takamine Laboratory Inc. $ 150,00.

Exp. 1127-U-1923. — A United Shoe Machinery Company Argentina $ 103,35.

Exp. 1167-U-1923. — A United Shoe Machinery Company Argentina $ 103,35.

Exp. 1166-U-1923. — A United Brassfounders y Engineers Ltd. pesos 50,00.

Exp. 1128-V-1923. — A Buenaventura Balcells Vallbona $ 50,00.

Exp. 1168-V-1923. — A Daniel Manuel Vassallo $ 103,35.

Exp. 1169-V-1923. — A Francisco Varela $ 50,00.

Exp. 1129-W-1923. — A Winox Limited $ 50,00.

Exp. 1131-W-1923. — A Wiggins Teape y Cº. 1919 Ltd. $ 650,00.

Exp. 1130-W-1923. — A William Prym G. m. b. H. $ 50 00.

Exp. 1196-W-1923. — A Warner Godfrey Cº. $ 50,00.

Exp. 1132-Y-1923. — A Yague y Cía. $ 50,00.

Total: $ 11.767 15 m/n.

Art. 2º. Impútese a la cuenta especial «Devoluciones» publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cervecería Bieckert Ltda. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1584-I-1922. — 139-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Cervecería Bieckert Ltda., hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.500 m/n). dos mil quinientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de sueldos devengados por el Interventor Fiscal Señor José Carlos Freiría, designado para dicha Cervecería por Decreto Nº. 880-V de fecha 30 de Noviembre de 1922, y a que se refiere la adjunta boleta de deuda Nº. 4169 de la mencionada Administración.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Elmoni Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1234-I-1923. — 140-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Elmoni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.630 m/n) tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 14 de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Kubo y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1215-I-1923. — 141-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Kubo y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 679,80 m/n) seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Enero último.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Facchinelli Victorio M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1216-I-1923. — 142-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Victorio M. Facchinelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 198 m/n) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vino trabajado, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 5 de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Noirat y Fernández. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1217-I-1923. — 143-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Noirat y Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 506 m/n) quinientos seis pesos moneda nacional que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Diciembre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Loza Sebastián P. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1223-I-1923. — 144-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Sebastián P. Loza, hasta obtener el pago de la suma de ($ 171,60) ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y alcohol vínico según resolución de la mencionada Administración de fecha 3 de Febrero ppdo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Sociedad Anónima La Formosa. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 1170-A-1923. — 145-C. — Visto que el Ministerio de Agricultura, por excusación de S. E., el Señor Ministro Dr. Tomás A. Le Breton remite al de Hacienda para su resolución las presentes actuaciones de las que resulta que la Sociedad Anónima «La Formosa», se niega a hacer efectiva la suma de pesos 316.030 m/n., que según liquidación de fs. 124 adeuda al Fisco, en concepto de derechos forestales procedentes de explotaciones clandestinas realizadas en bosques fiscales, y

Considerando:

Que dado el estado de este asunto corresponde iniciar las acciones judiciales del caso.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal del Territorio de Formosa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que exija judicialmente el pago de la suma de (pesos 316,030 m/n) trescientos diez y seis mil treinta pesos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco, la Sociedad Anónima «La Formosa», en concepto de derechos forestales procedentes de explotaciones clandestinas, e inicie contra los responsables, las acciones criminales a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución Ministerial recaída a fojas 121.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Margarita L. vda. de Albertinazzi — Causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Exp. 1214-1-1923. — 146-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Doña Margarita L. vda. de Albertinazzi, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 422,40) cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha 28 de Febrero último.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «La Linera Argentina». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
L. 8/923. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Linera Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de dicha sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima «La Linera Argentina», constituída en esta Capital el 21 de Marzo de 1923, y apruébanse sus estatutos (de fs. 3 vuelta (3 vta.) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33 vta.) y treinta y cinco (35).
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Singer Sewing Machine Company». Se declara incorporada a los estatutos de la sociedad la reforma introducida.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
S. 18/923. — Vistos: Que la modificación de que habla la presentación de fojas sesenta y dos (62) no contiene precepto alguno contrario al orden público: habiéndose cumplido los recaudos legales de autenticidad y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en los Estados Unidos de América, «Singer Sewing Machine Company» la reforma introducida en sus estatutos cuya traducción corre fs. de cincuenta (50) a cincuenta y dos (52) debiendo previamente darse cumplimiento a los artículos 287 y 2.5 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional anótese repóngase el sellado otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia el poder de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y una (61) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Centro de Jubilados Ferroviarios». Se aprueba la reforma introducida al artículo 18 de los estatutos de la asociación.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
C. 89/923. — Vistos: Que la modificación de que habla la presentación de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y dos (42) ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la reforma de fojas cuarenta y dos (42) introducida al artículo 18 de los estatutos de la asociación «Centro de Jubilados Ferroviarios», por la asamblea realizada el 10 de Abril ppdo.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Cardiff Coaling Company Limited». Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
C. 416/909. — Vistos: Que se ha comprobado que la sociedad anónima extranjera «Cardiff Coaling Company Limited», vendió su activo y pasivo a la compañía «Cory Brothers y Co. Ltd» teniendo en cuenta que la misma desde la fecha en que fué autorizada para operar en el país, no ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 31 de Mayo de 1897 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, «Cardiff Coaling Company Limited» para establecer en la República sucursal de sus negocios.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Importadora Argentina, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada». — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
I. 11/921. — Visto la investigación practicada en la sociedad «Compañía Importadora Argentina Sociedad Anón. Cooperativa Lda.» por la Inspección General de Justicia y resultando que dicha sociedad a perdido más del 75 o/o de su capital y no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio, ni ha contestado a las vistas conferidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 1º de Septiembre de 1920, en que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad «Compañía Importadora Argentina Sociedad Anónima Cooperativa Limitada» constituída en esta Capital, el 2 de Abril del mismo año.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Argentine Union Railway Company, Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
A. 47/910. — Vistos: La nota de la Policía de la Capital dándo cuenta que se ha comprobado que el 31 de Julio de 1922, los ferrocarriles del Estado, adquirieron todas las existencias de la sociedad anónima extranjera «The Argentine Union Railway Company Limited» la que por otra parte, no ha cumplido con las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Derógase el decreto de 25 de Julio de 1910 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres: «The Argentine Union Railway Company Limited». para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en virtud de lo manifestado a fs. ochenta y seis vuelta (86 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Argentine Meat Preserving Company Limited». Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
A. 257/909. Vistos: resultando de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital que la sociedad anónima extranjera «Argentine Meat Preserving Company Limited» fué disuelta: no habiéndose contestado la vista conferida y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de diciembre de 1830 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra «Argentine Meat Preserving Company Limited» para operar en la República.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Welsh Patagonian Gold Fields Sindicate Limited». Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923.
W. 6/909. Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital no ha sido posible establecer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «The Welsh Patagonian Gold Fields Syndicate Limited», la que, desde que fué autorizada para funcionar, no ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA
Art. 1º. Derógase el decreto de 29 de Marzo de 1894 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Londres, «The Welsh Patagonian Gold Fields Syndicate Limited», para operar en la República.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Western Buenos Aires Land Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923.
W. 5/909. — Vistos: que apesar de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital, no ha sido posible establecer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «The Western Buenos Aires Land Company Limited», teniendo en cuenta que la misma nunca cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias y atento el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Derógase el decreto de 24 de febrero de 1893 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Inglaterra, «The Western Buenos Aires Land Company Limited», para operar en la República.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«The S. S. White Dental Manufacturing Company». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.
S. 99/909. — Vistos: que la Policía de la Capital, hace saber que han resultado infructuosas las diligencias realizadas con el objeto de conocer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera «The S. S. White Dental Manufacturing Company» la que, en ninguna época ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Derógase el decreto de 27 de diciembre de 1899 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Filadelfia (Estados Unidos de América). «The S. S. White Dental Manufacturing Company» para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Saladero Mocoretá». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires 25 de Junio de 1923.
S. 75/909. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, no ha sido posible establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «Saladero Mocoretá» la que, por otra parte, desde la fecha de su autorización, no ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 10 de Mayo de 1883 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Amberes (Bélgica), «Saladero Mocoretá» para operar en la República.
Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cerro Palique (Santa Cruz) se traslada el asiento del mismo a Río Turbio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.
J 365. — Vistos: los informes producidos por la Gobernación de Santa Cruz y el Juez de Paz del Departamento Coronel Martín Irigoyen,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1º. Trasládase el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil del Departamento Coronel Martín Irigoyen (Territorio Nacional de Santa Cruz), de Cerro Palique al lugar denominado Río Turbio.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Instituto Tutelar de Menores». — Se declara cesante al Maestro Panadero.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.
I. 162. — Visto lo informado por la Dirección del Instituto Tutelar de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1º. Declárase cesante a Francisco Rodríguez en el empleo de Maestro Panadero del Instituto Tutelar de Menores.
Art 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencia

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Exp. 1a. 65.— Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 15 del corriente al Profesor de Ciencias y Letras y Educación Física y Estética del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Alfredo C. Derqui.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

—o—

Licencia del Ordenanza D. M. Chaparro

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

C. 419. — Vista la solicitud que antecede y la causa invocada que se justifica con el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de abril último, al Ordenanza de la Escuela Normal de Chivilcoy D. Modesto Chaparro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Sección respectiva.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de la Sra. Rosa T. Díaz de Funes

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

2a 27 — Vista la precedente solicitud y la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Frías, Sra. Rosa T. Díaz de Funes; designándose para reemplazarla, entretanto, a la Srta. Mercedes Pérez, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de nombre

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Rectifícase el nombre de las siguientes Profesoras nombradas para el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, por decreto de fecha 20 de corriente Señoritas, María del R. García Carbó en vez de María R. García Carbó y Emilia Luisa Colombo en vez de Emilia Lucía Colombo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación de nombre del Prof. Vergara

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

2a. 16. — A fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 28 de mayo ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se nombra al Sr. Alberto Vergara, Regente de la Escuela Normal de Catamarca; debiendo ser Alberto M. Vergara, que es su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Sr. Q. Rodríguez

Buenos Aires, 16 de junio de 1923.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 del corriente la licencia que por Decreto de 5 de Diciembre último, le fué concedida al empleado de este Ministerio, Sr. Querubín Ovejero, y desígnase para reemplazarlo entretanto al Sr. Rodolfo Félix Rodríguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrógase la licencia del Prof. de Música Sr. Carlos Martinoli.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

2a. 31.— Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 12 del corriente, al Profesor de Música (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, Sr. Carlos Martinoli, debiendo sustituirlo, entretanto, los Sres. Juan B. Maza y Humberto De Nito, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Exp. 1a. 35. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 13 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (5 horas) y Jefe de Trabajos Prácticos del Colegio Nacional del Uruguay, Srta. Mariana Bidart debiendo continuar reemplazándola el Señor Felipe A. Texier en las horas y en la Jefatura de Trabajos Prácticos Don Félix Cook; quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por tres meses la licencia que fué concedida por Decreto de 21 de Abril último, a la Profesora de Economía Doméstica de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señorita Mercedes Gutiérrez; y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Señorita Sara L. Villagrán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Exp. 1a. 21. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 17 de Mayo último a la Profesora del Liceo Nacional de Señoritas, Dra. Edelmira Mórtola, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Rita Silvano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Exp. 1a. 73. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 26 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Félix J. Magnin debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Francisco H. Gaibisso, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia de la Sra. Carmen R. Bertrés de Alvarez

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

2a. 43. — Visto la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, anexo a la Escuela Normal de Jujuy, presenta la Sra. Carmen Rosa Bertrés de Alvarez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia a la Sra. M. Concepción Albornoz de Ramos

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Victoria (E. Ríos) Sra. M. Concepción Albornoz de Ramos, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Dolores Albornoz.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia al Sr. Luis E. Casuli

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Visto la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Chascomús, presenta el Sr. Luis E. Casuli y nómbrase en su reemplazo, a la Sra. Marina L. de Haia.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ampliando el reconocimiento de servicios hecho a favor del Sr. A. Espinosa.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Córdoba pidiendo se amplíe el reconocimiento de servicios hecho por Decreto de 13 de Marzo último a favor del Sr. Augusto Espinosa, y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Amplíase desde el 9 de Diciembre de 1922 hasta el 6 de Febrero último, los servicios que le fueron reconocidos por el citado Decreto al Sr. Augusto Espinosa como secretario de la Escuela de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesor de Contabilidad en la Escuela de Comercio Sud, al Sr. Nigro.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Contabilidad (6 horas) en la Escuela Nacional de Comercio Sud, al Contador Público Nacional Sr. Cayetano A. Nigro en reemplazo del Sr. Alberto G. Legeren que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase: para el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) al Señor Silvio H. Bonardi, en reemplazo del Señor Alfredo P. Drocchi, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Disponiendo se imputen al Inciso 14, Item 12, anexo E. del Presupuesto vigente, sueldos del Director de la Escuela de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

En virtud de que la licencia acordada con goce de sueldo al ex-director y profesor de ciencias y letras de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, Doctor Honorio Senet venció el 15 del corriente, y encontrándose en trámite su expediente de jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Que hasta el día 31 de Julio próximo, los haberes correspondientes del citado director y profesor se imputarán al Inciso 14, Item 12, anexo E. del Presupuesto.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Designando reemplazantes del Profesor Vicente Rascio de la E. N. de Olavarría.

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

2a 21 — Visto que el Profesor Sr. Vicente Rascio, no podrá hacerse cargo por enfermedad, de la cátedra de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Olavarría, para la que fué nombrado por Decreto del 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Desígnase con anterioridad al 15 del presente mes, a la Sra. Isabel V. de Videla Rivero y Sr. Agustín Muñoz, para atender dos y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente, en sustitución del Profesor Sr. Vicente Rascio y hasta tanto se haga cargo del puesto.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando sueldo al Sr. José Virasoro Villagrán

Buenos Aires, 26 de junio de 1923.

Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Considérase extendida la cuarenta y cinco días con goce de sueldo la prórroga de licencia por dos meses, acordada por decreto del 11 de Mayo ppdo., al Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Sr. José Virasoro Villagrán, debiendo la reemplazante en la cátedra, Srta. Luisa I. Salomayor, ser remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Marina

Modificando el Art. 904 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Visto lo propuesto por la Dirección General del Personal referente a la conveniencia de ampliar las atribuciones conferidas para extender y suscribir órdenes de pasajes de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el artículo 904 del Reglamento General de Administración de la Armada, redactándose en la siguiente forma.

«Art. 904. Las órdenes de pasajes de servicio dentro del territorio nacional serán extendidas por las Direcciones Generales, Estado Mayor General, Regiones Navales, Fuerzas Navales y Arsenal Naval Buenos Aires, debiendo ser suscriptas por los Jefes titulares de las mismas».

«Las órdenes por movimiento de carga, encomiendas y trasportes, necesarias para los servicios, serán impartidas por la Dirección General Administrativa, Prefectura General Marítima, Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, y Divisiones Suministros de las Regiones Navales».

«Las demás reparticiones que tengan que expedir o recibir cargas, lo harán por intermedio de las mencionadas solicitando las órdenes de tracción correspondientes».

«Las órdenes de pasajes para servicios especiales o reservados, que dis-

ponga el señor Ministro, serán extendidas por la Secretaría del Ministro y firmadas por el Jefe de esta».

Art 2º Comuníquese, tómese nota y archíveese.

ALVEAR
M. Domesq García

Modificando Reglamento General del Personal Subalterno de la Armada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Visto el informe de la Comisión de Sanidad, designada por Orden General Nº 75 de 1923, (Disp. 333), y de acuerdo con las constancias del expediente 4 S. 6629/923 y lo propuesto por la Dirección General del Personal para modificar las condiciones establecidas para el ingreso al servicio del personal subalterno de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Substitúyanse los artículos 35 y 53 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada por los siguientes:

«Art 35 Serán dados de baja los voluntarios contratados que a consecuencias de enfermedades o heridas resultasen inutiles para el servicio y no tuviesen derecho a pensión de retiro»,

«Los casos que pueden motivar la declaración de inutilidad para el servicio son los siguientes».

a) Tumores malignos. Tumores benignos de gran volumen o que dificulten el funcionamiento de algun organo.

b) Enfermedades crónicas de los órganos respiratorios y de la Pleura que no presenten tendencia a curación.

c). Enfermedades del corazón y del pericardio. Enfermedades de los vasos de carácter cronico que originen trastornos funcionales e incompatibles con el servicio.

d) Enfermedades de los órganos digestivos y anexos, que afecten profundamente la nutrición y que no tengan tendencia a curarse.

e) Hernias no operables y las operables cuando el sujeto se resista a ser intervenido.

f) Enfermedades del aparato urogenital que no tengan tendencia a curarse.

g) Enfermedades cronicas del peritoneo y las agudas a repetición.

h) Enfermedades del sistema nerviosos que afecten las aptitudes mentales y funcionamiento de los organos de los sentidos; la motilidad o sensibilidad en una forma permanente incompatible con la aptitud para el servicio.

i) Cicatrices muy extensas o que por su naturaleza dificulten la función de organo.

j) Fracturas mal consolidadas y anomalías del callo oseo (reparables por una intervención quirurgica) cuando el sujeto se resista a ser operado.

k) Afecciones de las articulaciones cuando dificulten la aptitud para el servicio.

l) Afecciones traumáticas o inflamatorias de los musculos que determinen adherencias, retracciones o atrofias definitivas.

m) Perdida total o parcial traumatica u operatoria de los miembros superiores o inferiores que sean incompatibles con el servicio.

n) Tuberculosis, lepra y actinomicosis en todas sus variedades. Paludismo crónico.

o) Enfermedades de la sangre siempre que afecten un carácter crónico y poca o ninguna tendencia a curarse.

p) Enfermedades de la vista, de la nariz o de los oidos que sean de carácter crónico y que afecten la aptitud para el servicio.

q) Las enfermedades crónicas de la piel y del cuero cabelludo.

«Art 53 Cada ciudadano que se presente dentro del plazo de convocatoria será individualizado y sometido inmediatamente al primer examen médico por la Comisión de Recepción respectiva».

«No dejará de individualizarse y someterse a reconocimiento médico a ningún ciudadano que se presente ante la Comisión de Recepción, siempre que figure entre los convocados incorporables para prestar servicios en la Armada (Carteles de Convocatoría o Libro Registro de convocados) sea cual fuera el Distrito Militar a que pertenece».

«Serán documentos suficientes al efecto de individualizar al ciudadano por la comisión de Recepción; La Libreta de Enrolamiento o la Cédula de Presentación del Ejército. En caso de no tener ninguno de estos documentos se procederá a extender el formulario Nº. 20».

«Por el resultado del primer reconocimiento médico, la Comisión determinará si el ciudadano es apto o inútil para el servicio de la Armada, procediendo en cada caso como se indica en el Artículo 54».

«A los efectos de lo previsto en el inciso a) del artículo 63, Título I, de la Ley 4707 (1), se declararán inútiles para el servicio militar a los individuos que presenten algunas de las condiciones físicas siguientes».

a) Talla menor de 1.52. Debilidad constitucional.

b) Ausencia de organos, deformación de organos o regiones cuando es muy acentuado u ocasionen un trastorno funcional, ectopia o movilidad anormal de los organos.

c) Tumorees maliges, Tumores benignos de gran volumen o que dificulten el funcionamiento de algún órgano.

d) Enfermedades crónicas pleuropulmonares.

e) Hernias en todas sus formas y variedades.

f) Enfermedades crónicas del corazón, pericardis y de los vasos.

g) Enfermedades crónicas del aparato digestivo y sus anexos.

h) Ausencia o caries avanzadas de más de la mitad de la dentadura o que, por falta de articulación, no presenten la superficie necesaria a la masticación.

i) Enfermedades agudas y crónicas del aparato renal.

j) Enfermedades agudas y crónicas del peritoneo.

k) Enfermedades del sistema nervioso que afecten las aptitudes mentales y funcionamiento de los órganos de los sentidos, la motilidad o sencibilidad en una forma permanente incompatible con la aptitud para el servicio.

l) Deformaciones del aparato genital, malformaciones congenitas afecciones crónicas de las glandulas testiculares y tunica vaginal, varicocele voluminoso. La atrofia de un testiculo no es caso de excepción.

m) Cicatrices en general cuando dificulten la función de un órgano importante. Fistulas y fisuras crónicas

n) Lesiones agudas y crónicas del esqueleto oseo.

o) Afecciones articulares crónicas.

p) Afecciones crónicas de los músculos, tendones y venas tendinosas.

q) Anomalías congenitas o adquiridas de los dedos, que dificulten la función.

r) Tuberculosis y lepra en todas sus formas clinicas, Paludismo crónico. Sífiles. Los afectados de esta enfermedad serán tratados hasta la desaparición de las manifestaciones contagiosas y recién entonces dado de baja.

s) Enfermedades de la nutrición. Enfermedades crónicas de las glandulas de secreción interna. Enfermedades crónicas de la sangre

t) Deformaciones congénitas y adquiridas de los parpados; afecciones crónicas de la conjuntiva. Alteraciones de los medios transparentes del ojo que disminuyan la agudeza visual Alteraciones y lesiones de las membranas profundas del ojo. Extravismo. Parálisis oculares Nistagmus. Discromatopcia. La agudeza visual debe ser igual a 1/2 en cada ojo sin corrección.

u) Ozena. Desviación de tabique e hipertrofia de cornetes cuando produzcan obstrucción de las fosas nasales. Sinusitis y etmoiditis crónica. Otorrea. Mastoiditis. Afecciones del oido interno. La agudeza auditiva no debe ser inferior a tres metros en ambos oídos o normal en un oido y no inferior a un metro en el otro.

v) Afecciones de la piel y cuero cabelludo cuando ocapen grandes extensiones y se demuestren rebeldes a todo tratamiento o sean residivantes o contagiosas.

Art. 2º Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domesq García

Disponiendo entrega de fondos

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los Expedientes que se acompañan.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se proceda a formular el descargo correspondiente a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, de la cantidad de $ m/n. 434,72 cuatrocientos treinta y cuatro pesos setenta dos centavos moneda nacional, a que ascienden en los Expedientes mencionados por los conceptos siguientes:

Correspondencia de porte pago, por Octubre-Noviembre-Diciembre 1922, $ m/n. 297,24. Correspondencia de porte pago, por Enero y Febrero de 1923, 137,48. Total $ 431,72 m/n., debiendo imputarse la cantidad expresada al Superior Acuerdo de Gobierno de fecha Enero 31 de 1911.

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Contramaestre Luis Alimonda, con el ochenta y cinco por ciento (85 % del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, ocho meses y once días, equivalentes a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando cesante al Subprefecto Julio Eglis

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Vistas las actuaciones del presente sumario instruído en averiguación de graves irregularidades cometidas por empleados de la Subprefectura del Rosario, atento lo manifestado por la Prefectura General Marítima y dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subprefecto de 1ª. Julio R. Eglis.

Art. 2º. Impóngase tres meses de supensión de empleo, al Ayudante de 3ª. José V. Ruíz Moreno.

Art. 3º. Procédase al retiro de la patente por el término de seis meses, al Práctico del Puerto de Rosario, Héctor Vallejos.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el Art. 55 del Reglamento General del Personal Subalterno de la Armada.

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Atento lo manifestado por la Primera Región Naval, en expediente letra P. Nº. 1.010 de 1923, considerando necesaria la modificación propuesta y visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º. Modificase el Inciso c) del Art. 55 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 55 Inciso c), Cuando el conscripto se presente directamente a la Región Naval o Repartición, se le someterá a un primero y segundo reconocimiento médico en la forma indicada en el inciso a) de este artículo.

2º. Publíquese, dése a conocer en la Orden General y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la compra de dos Autos-Camiones

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Atento a la necesidad de adquirir dos Auto-Camiones transformados para vías estratégicas, con destino al trasporte rápido del personal de Oficiales y Subalterno al servicio de las Baterías de tiro en el Arsenal de la 1ª. Región Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Marina, para adquirir dos Auto-Camiones tipo «FORD», con destino al servicio de las Baterías del Arsenal de la 1ª. Región Naval.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondra la entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ m/n. 10.600). Diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal importe que asciende el gasto que se autoriza, debiendo imputarse esta erogación al Inciso 9, Item 4, Partida 1, del Presupuesto de Marina Ley 11197.

Art. 3º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a favor de la señora María Guiñones de del Rivero, en concurrencia con sus hijos Etelbina, María Elena, Julio César, Nélida y Pablo de Rivero, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal de Mar Pablo del Rivero, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional. ($ 176,25 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante, en la fecha de su fallecimiento, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintidós, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduria General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del puesto de maestro elemental de la Escuela de Artillería, partida 4, ítem 4, inciso 5º., anexo G. del presupuesto, presenta el Señor Saturnino López, con antigüedad de fecha 21 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo con antigüedad de la fecha del presente decreto, al maestro normal señor Juan Hernán Fernández, quien reune las condiciones exigidas.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando patente de privilegio postal

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al Transporte de la Armada Uruguaya

«Barón de Río Branco», del que es Agente el señor José G. González. (Expte. G—1206).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando servicios ad-honórem del Médico M. R. Molina

Buenos Aires, 17 de Junio de 1923.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptanse los servicios profesionales que en carácter de ad-honórem ofrece el Doctor Manuel R. Molina para el personal de la Subprefectura de Bahía Blanca.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo cargos

Buenos Aires Junio 18 de 1923.

Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias en las accesorias del art. 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:

1). Conscripto Marinero (clase 1902) 5458 Marcos Roberti, setenta días de recargo de servicio.

2). Conscripto (clase 1900) 4446 Leo Ercilo Mozzi, veinte meses de recargo de servicio y un mes de calabozo.

3). Marinero Artillero 27599 Hugo Yankowski, cuarenta días de recargo de servicio.

4). Marinero Artillero 27664 Juan Díaz, veinte días de recargo de servicio.

5). Marinero Maquinista 16711 Guillermo L. Vega, un año de confinamiento.

6º. Conscripto (clase 1902) 2333 Luis Galvani, cuarenta días de recargo de servicio.

7º. Conscripto (clase 1901) 1947 Ricardo D.Onofrio, diez y seis meses de recargo de servicio, dejándose sin efecto el cargo impuesto por su anterior deserción. (O/G/49/923).

8º. Conscripto (clase 1902)-2195 Gregorio Echarte, veinte días de recargo de servicio.

9º. Conscripto Marinero (clase 1900 4071 Santiago Lopresti, veinticinco meses de recargo de servicio.

Art. 2º. Dése en Orden General anótese, agréguese copia del presente decreto a las prevenciones sumarias correspondientes y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Jefe de la Isla Martín García, al Cap. de Frag. Eduardo Lezica.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe de la Isla de Martín García y Director de la Escuela Preparatoria, al Capitán de Fragata Eduardo Lezica.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando indemnización al obrero Alberto Marenco.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Visto el presente expediente iniciado con motivo del accidente que sufrió el Maestro de 1a. Alberto Marenco del Arsenal Naval Buenos Aires, el día 19 de Abril de 1922, mientras desempeñaba funciones del servicio y,

Considerando:

1º.- Que está plenamente demostrado que en dicho accidente no ha mediado culpa alguna ni imprudencia por parte del referido maestro habiéndose producido el hecho de un modo absolutamente casual.

2º.- Que el daño sufrido, ha sido calificado por la autoridad médica respectiva de incapacidad parcial y permanente de la visión por pérdida de la función del ojo izquierdo,

3º.- Que el causante lleva prestados veinte años de servicios habiendo observado en todo tiempo una conducta intachable siendo un elemento de trabajo digno del aprecio y consideraciones de sus superiores, y atento lo dictaminado por los S.S. Asesores, Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro e informes de las reparticiones que han intervenido en el presente asunto,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art.- 1º.- Acuérdase al Maestro de 1a. Alberto Marenco, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, en concepto de indemnización por el daño sufrido a consecuencia del accidente de que fué víctima el 19 de Abril de 1922 mientras desempeñaba funciones de servicio, la suma de $ 40011.21 cuarenta mil once pesos con veintiun centavos moneda nacional, equivalente al 42 o/o del importe de mil jornales con arreglo a lo establecido en los artículos 15, de la ley 9333 y 47 y 60 de la Reglamentación de la misma, cuyo pago deberá ser atendido con los fondos asignados en el Presupuesto en vigor en el anexo B. para los casos que contempla la ley antes citada.

Art. 2º- Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Vocal del Consejo de Gerra mixto para Jefes y Oficiales al Capitan de Navio R. Camino.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art. 1º.- Nómbrase Vocal del Consejo de Gerra Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navio Ricardo Camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la viuda del Contramaestre de 1a. R. Juan Rubado.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Vista las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art. 1º. Acuérdase a la Señora Clara Meffino de Rubado, en concurrencia con su hijas solteras Luisa Clara, Angela Eladia y Clara Magdalena Rubado, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Contramaestre de 1a. (retirado) Expedicionario al Desierto Juan Rubado, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115.75 m/n), equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, doce de Enero del corriente año, — debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la ley Orgánica de la Armada Nº 4356.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de fondos

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Dadas las razones expuestas en su informe por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que el Ministerio de Marina ha adquirido el automóvil «DODGE» a que se refiere el presente expediente, de acuerdo con la autorización concedida por el Superior Decreto de fecha 29 de Mayo ppdo. cuya compra se efectuó según cuenta que se acompaña, a los Señores Julio Fevre hijo y Cía. representantes de la mencionada marca en esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone a los Señores Julio Fevre hijo y Cía. la cantidad de $ 7.000 - m/n siete mil pesos moneda nacional, importe de un automóvil «DODGE» de los cuales son representates y el que ha sido adquirido por el Ministerio de Marina de acuerdo con la autorización concedida por Decreto de fecha 29 de Mayo ppdo.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando empleados Civiles en la Dirección General del Material

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General del Material, Escribiente de 1a. (Inc. 1º.-- item 8.-- partida 67) al Escribiente de 2a. Benito Carrasco, y para ocupar la vacante que éste deja (partida 9.) al actual Cabo Principal Maquinista s/c. Osvaldo A. Virgilino.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando empleado civil en la Primera Región Naval.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta

Art. 1º. Nómbrase en la Primera Región Naval con fecha del presente Decreto, Escribiente de 2a. (Encargado de las carboneras, Inc. 3º.- item 5.-- partida 11.) al Cabo Primero Furriel s/c. Bruno Gigola.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación de 317 toneladas de cemento Portland para obra puente sobre el río Atuel.

Contrato para la provisión de Cemento Portland

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referendum del P. E. por una parte y el Señor Federico Ortíz de Zárate por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO AD-REFERENDUM

Art. 1º El Sr. Federico Ortíz de Zárate se compromete a proveer sobre vagón en la estación de cargas del Ferrocarril Pacífico en la Capital Federal y con destino a la construcción del puente sobre el río Atuel en el camino de San Rafael a Las Malvinas (Mendoza) la cantidad de trescientos diez y siete (317) toneladas de cemento Portland en barricas de ciento setenta kilogramos netos (170 kg) cada una, en un todo de estricta conformidad con la muestra ofrecida y los pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha ocho de Enero del año mil novecientos veintitrés.

Art. 2º Dichos documentos a saber: Pliego de condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales aprobado por decreto del P. E. de fecha Febrero veintisiete de mil novecientos catorce, pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata y la propuesta, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco-(5) ejemplares.

Art. 3º El Señor Federico Ortíz de Zárate se compromete a efectuar la totalidad de la provisión del cemento portland a razón de cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 49.40 m/n) moneda nacional la tonelada, o sea por un importe total de quince mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 15.659.80) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado precedentemente es por tonelada neta de 1000 kilogramos (1000 kg) de cemento portland y comprende los embalajes, fletes acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte del material desde la fábrica hasta el lugar de entrega indicado en el Art. 1º de este contrato.

Art. 4º El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega, del certificado de recepción y del sellado que establece el art. 22 de la Ley 10.361.

Art. 5º El cemento portland a proveer deberá ser de la marca aprobada «Obong» y será totalmente entregada dentro del plazo de cuarenta (40) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa equivalente al dos (2 %) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el art. 10 de este contrato.

Art. 8º La Dirección General podrá rechazar cualquier barrica cuyo contenido no reuna a su juicio las condiciones especificadas, obligándose el contratista a sustituir las barricas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General. La reposición de las barricas rechazadas así como su acarreo y demás gastos que se originen correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 9º La Dirección General podrá rescindir el contrato, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión exceda de cuarenta y cinco (45) días a la fecha de la orden de entrega, en cuyo caso el contratista perderá la fianza del cinco por ciento (5%) depositado como garantía.

Art. 10º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Federico Ortíz de Zárate, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de trescientos doce pesos con noventa y nueve centavos ($ 312.99) moneda nacional, que unido al depósito de cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de setecientos ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 782.99 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 11º El depósito del cinco por ciento (5 %) de fianza será íntegramente devuelto al contratista dentro de los quince días (15) a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total o se devolverá el saldo existente si hubiere llegado el caso de aplicar el Art. 7º de este contrato.

Art. 12º Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 13º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado al expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los .... días del mes de ... del año mil novecientos veintitrés. — F. Zárate. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 4.664 —P— 923. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 317 toneladas de cemento portland con destino a las obras del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, provincia de Mendoza, así como el proyecto de contrato que la Dirección expresada ha celebrado ad-referen-

dum del P. E. con el proponente que a su juicio cree que debe resultar adjudicatario; y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del Señor Federico Ortiz de Zárate, el que ofrece proveer la expresada cantidad de cemento portland de la marca aprobada «Obourg» por el importe de pesos 15.659 8) m/n, inferior al cotizado por los demás proponentes;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Federico Ortiz de Zárate, el que se compromete a efectuar la provisión de 317 toneladas de cemento portland por la suma total de quince mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 15.659.80 m/n) y demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que ha suscrito y que también se aprueba.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, témese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puertos y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó.

Dirección General de Arquitectura. — Pared medianera del edificio del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 14.693 —C— 1922. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 7.624,72 m/n relativo a la reconstrucción de la pared medianera del edificio del Colegio Nacional de San Luis; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de siete mil seiscientos veinticuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.624.72 m/n) incluido un 10 % para imprevistos para las obras de reconstrucción de la pared medianera del Colegio Nacional de San Luis, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa con los elementos de que al efecto dispone y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 5, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 16889 —A— 1922. — Vistas las actuaciones que anteceden y el presupuesto, valor de pesos 6.149,97 m/n en el que se incluye un 20 por ciento para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo diversas reparaciones en el edificio fiscal que ocupa el Ministerio de Agricultura, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos ($ 6.149.07 m/n) moneda nacional, incluido un 20 por ciento para imprevistos, para las obras de reparación en el edificio fiscal Paseo Colón y Carlos Calvo ocupado por el Ministerio de Agricultura, debiendo la Dirección Gral. de Arquitectura ejecutar dichas obras por vía Administrativa y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia rindiendo cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparo y pintura en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 17.782 C. 1922. — Vistos los adjuntos cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura solicitando su aprobación, de acuerdo con los cuales propónese efectuar trabajos de blanqueo pintura y recorrido general de la carpintería del edificio fiscal ocupado por la Caja de Conversión, obras estas cuya necesidad es por diversos conceptos, evidentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.284,77 m/n) inclusive un 20 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a realizar las obras a que los citados documentos se refieren con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Aduana de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2376 —A— 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales y a gestión del Ministerio de Hacienda, propónese efectuar diversas reparaciones en el edificio fiscal ocupado por la Aduana en la ciudad de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de diez mil seiscientos un pesos con noventa y siete centavos ($ 10.601.97 m/n), moneda nacional, inclusive un 20 por ciento para imprevistos; y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda llevar a cabo las obras a que se ha hecho mención, con cargo de rendir cuenta oportunamente y debiendo sujetarse a las disposiciones en vigor, en todo lo que tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que el presupuesto vigente asigne para «Conservación de edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación para la adquisición de una hormigonera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 6445 —N— 1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado para la provisión de una hormigonera sin motor, de aproximadamente 500 decímetros cúbicos de capacidad cargador automático con destino a las obras fijas a efectuarse en el Puerto de Comodoro Rivadavia;

Considerando:

Que si bien dicha licitación se llevó a cabo sin la debida autorización de este Ministerio, ha mediado para ello las razones de urgencia que invoca la citada Dirección técnica;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Evans Thorton y Cía.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la hormigonera sin motor a la firma Evans Thorton y Cía. por la suma total de cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.200.00 m/n) que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, apartado 1 de la partida 7 del presupuesto vigente. (Obras portuarias en «Comodoro Rivadavia»).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, témese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 2691 —I— 923. — R. V. Nº 631. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el inspector Don Carlos Alcain, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Paso de los Libres, y

Considerando:

Que según lo informa el inspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular salvo las deficiencias de que se da cuenta y que serán subsanadas con las instrucciones dejadas al efecto.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

Mendiburo Mariano J. — Negando despacho a plaza de productos en tránsito.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. Nº 2020 —M— 1923. — R. V. Nº 639. — Vista la solicitud del Señor Mariano J. Mendiburo, en la que pide se le permita despachar a plaza por intermedio de la Aduana de Concordia, 30 cajones de Jerez Quina declarados en tránsito al Brasil; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 28 de Noviembre de 1895, prohibe despachar a plaza las mercaderías declaradas en tránsito para el Brasil.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Herrera Vegas

San Antonio Oeste Receptoría. — Autorizando aceptar de los FF. CC. del Estado copias de factura de las mercaderías liberadas de derechos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1470—S—923. — R. V. Nº 633. — Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste en la que consulta si corresponde aceptar las copias de facturas que en lugar de los originales le presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado a los efectos de determinar el valor de los materiales que se refieren sus pedidos de importación nos. 19 y 14 del año 1923 y nos. 9 y 10 del año en curso; y cuyos despachos han incurrido en la demora y pena a que aluden los arts. 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado; y

Considerando:

Que procediendo las copias acompañadas de una repartición pública del Estado, debe merecer la misma fe que los originales.

Que en lo que atañe a la multa de de 2 o/o. en que ha incurrido la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en la presentación de la documentación correspondiente dado el carácter de la misma y el destino de la mercadería puede dejarse sin efecto.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de San Antonio Oeste para aceptar de la Administración de los FF. CC. del Estado, las copias de las facturas originales del valor de las mercaderías que introduzca libre de derechos.

Exonérase a la Administración de los citados FF. CC. de la multa en que ha incurrido por demora en la presentación de los documentos correspondientes a los despachos de que se trata.

Pase a la Receptoría de San Antonio Oeste a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad Bomberos Voluntarios de Avellaneda. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2470—B—923. — R. V. Nº 634. —Vista la presentación de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Avellaneda, en la que solicita el despacho libre de todo gravamen, de dos cajones llegados en el vapor «Forbaia» conteniendo una moto-bomba y un camión porta-escalera marca «Hea.....»; atento lo actuado y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que libere de derechos al material de referencia;

Que, además, en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 4933, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Dinamarca. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2787—D—1923. — R. D. Nº 255.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 59.803 y 59.878, venidas en el vapor «Avon», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2792—F—1923. — R. D. Nº 258.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 58.169, venida en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al Sr. Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2494—I—1923. — R. D. Nº 259.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº

26346, venida en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra. Sr. F. C. Chelkley.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2796—P—1923. — R. D. Nº 260. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo retratos, una idem, idem, fantasías, una bandeja de plata y seis tazas, venidos en el vapor «Vaubon» y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2797—P—1923. — R. D. Nº 261. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ropa venido en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al uso de la familia del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2789—E—1923. — R. D. Nº 255. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un fardo conteniendo 10 kilos de confecciones de tela de hilo bordadas y con encajes, venido en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la esposa del Agregado Diplomático a la Embajada de España, Don Antonio Maura.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 2730—E—1923. — R. D. Nº 257. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo sombreros de señora, venido en el vapor «Dupleix» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; para el uso de la Señora del Agregado Diplomático a la Embajada de España Sr. Antonio Maura.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por R. Sitja Nin y Juan M. Dubois.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 2202—C—923. — R. F. Nº 124. —Vista la apelación deducida por los Sres. R. Sitja Nin y Juan M. Dubois, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma en la parte que sobresee su denuncia por cabos, planchas de cine y pintura, encontrados sin manifestar en la lista de rancho del vapor «General Belgrano», atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que por resolución de noviembre 8 de 1921, este Ministerio dejó establecido que los errores cometidos en el manifiesto de rancho podían ser salvados sin recargo alguno dentro de las 48 horas de la entrada del buque, requisito que en el presente caso no se ha cumplido;

Que el art. 905 de las Ordenanzas de Aduana impone la pena de comiso de lo manifestado de menos, si el error no ha sido salvado en tiempo;

Que las disposiciones del art. 63 de la Ley 4933 que citan los interesados, no comprenden al presente caso puesto que los 5 kg. cigarrillos no fueron hallados en poder de empleados del buque ni en los compartimentos que les son reservados.

Por estas consideraciones

Se resuelve:

Modifíquese la resolución apelada declarando en comiso todas las mercaderías comprendidas en la denuncia de fs. una.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Julio Dell' Oca

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 2265—C—923. — R. F. Nº 125. —Vista la apelación deducida por el Sr. Julio Dell' Oca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor del exceso en máquinas, constatado en el despacho de directo Nº 121.415; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en una partida de 12 cajones de máquinas ha resultado un exceso de 321 1/2. kilos exceso fuera de la tolerancia que el interesado reconoce.

Que en otra partida de tres cajones con igual mercadería se ha encontrado una diferencia en menos de lo manifestado de 189 kilos, por cuyo motivo el interesado solicita se establezca una compensación con lo que resultó demás, para el cobro de derechos, lo que no puede ser tenido en cuenta atento lo dispuesto en la última parte del art. 351 de la Ley 810.

Que si algún motivo pudiera existir para atenuar la infracción desaparece dado el menor derecho de 5 o/o. que tributa a su importación las máquinas de que se trata, y precisamente por esta circunstancia, siendo la verificación más difícil a las diferencias que se constaten debe aplicárseles la ley en todo su rigor.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Jacobo Yudelevitz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 2263—C—923. — R. F. Nº 126. —Vista la apelación deducida por el Señor Jacobo Yudelevitz, de la resolución de la Aduana de la Capital, que comisa 31 kilos de etiquetas impresas, de dos colores, para botellas de vino, llegadas al país por intermedio del Correo en 29 paquetes cerrados y certificados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué traída al país por vía no habilitada y de haber sido entregada por el Correo al destinatario, se hubiera defraudado la renta fiscal.

Que la pena aplicada por la Aduana de la Capital, se ajusta a lo prescripto en los Arts. 1025, 1026 y 1036 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada, por Leopoldo Deitz

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 2267—C—923. — R. V. Nº 127. —Vista la apelación deducida por el Señor Leopoldo Deitz, de la resolución de la Aduana de la Capital que comisa una caja conteniendo sesenta y dos gramos de zafiros, llegada al país por intermedio del Correo en un paquete cerrado y certificado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué traída al país por vía no habilitada y de haber sido entregada por el Correo al destinatario se hubiera defraudado la renta fiscal.

Que la pena aplicada por la Aduana se ajusta a lo prescripto en los Arts. 1025, 1026 y 1036 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Arturo A. Eberly.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 4550-E-922. — R. F. Nº 128. —Vista la apelación deducida por el Sr. Arturo A. Eberly, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos correspondientes a una partida de 503 piezas de madera de pino de tea, sin cepillar, que se manifestó como material para explotación y exploración de minas de petróleo y sujeto, como tal, al menor derecho de 5%; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resoluciones de 25 de Septiembre de 1919 y 23 de Febrero de 1922, al enumerar los efectos que deben considerarse como complementos directos de máquinas para exploración y explotación de minas y gravados, por lo tanto, con el menor derecho de 5% que establece el Art. 2º de la Ley Nº 10.362, se declaró que los otros accesorios aunque se vinculen a la exploración y explotación, no pueden reputarse como formando parte integrante y exclusiva de las mismas por las múltiples aplicaciones que pueden tener en esa o en otras industrias.

Que por resolución de 18 de Septiembre de 1922, se aprobó la del Tribunal de vistas que clasifica en las respectivas partidas de tarifa unas maderas sin trabajar que, por la circunstancia de venir destinadas a la exploración y explotación de minas, se las manifestó como materiales para tal fin, sujetos al derecho del 5%.

Que habiéndose documentado la mercadería en cuestión con anterioridad a la fecha en que se fijó la norma para su despacho, corresponde eximirla de pena.

Por las consideraciones expuestas,

Se resuelve:

Sobreseer: debiendo despacharse la mercadería conforme a las respectivas partidas de Tarifa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Arzeno B. D. — Negando sin efecto cargo

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 525-A-1923. — R. V. Nº 619.— Vista la presentación del Sr. B. D. Arzeno en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 5837 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o impuesta al manifiesto de directo Nº 154.114, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata venían declaradas en tránsito para Bahía Blanca, siendo luego rebajadas del manifiesto, adicionándolas para esta plaza en noviembre 16 de 1920.

Que el último bulto se descargó en noviembre 10 de 1920 retirándose las mercaderías recién en enero 5 de 1921, es decir, vencidos los 45 días para los despachos directos, por cuyo motivo, de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º de la Ley Nº 8378, la multa aplicada es procedente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Cosulich Ltda. Antonio L. — Devolución recargo derechos

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 3629-C-1922. — R. V. Nº 623.— Vistos estos expedientes en los que la Sociedad Comercial Antonio L. Cosulich Ltda. solicita la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad, correspondientes a los vapores «Carolina» y «Francesca», por falta de las patentes complementarias de Orán; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 5 de Julio de 1922, corriente a fojas 11 del Exp. Nº 518 S 1922, agregado, se concedió la devolución de lo abonado en concepto de derechos de visita de sanidad, correspondientes al vapor «Gerty», a causa de haberse comprobado que el capitán del mismo trató de llenar los requisitos consulares en la Oficina de Orán.

Que iguales razones militan en los casos de los vapores «Carolina» y «Francesca».

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose las patentes agregadas, formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Compañía Nacional de Transportes.— Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. Nº 2166-C-1923.—R. V. Nº 628. —Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 297, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 42 bultos conteniendo materiales para la exploración y explotación de minas de petróleo, documentadas a despacho directo Nº— 91224 e introducidos por el vapor «Hilarius», paquete 2310, entrado al puerto en Julio 21 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso, el proyecto de ley tendiente a obtener la liberación de derechos para las maquinarias, materiales y herramientas, destinadas a la instalación y explotación de esta le ... los mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 297 de referencia, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Cristiani y Cía. A. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1632-C-923. — R. V. Nº 618.— Vista la presentación de los Sres. A. Cristiani y Cía., en la que solicitan la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 5 o/o por demora en finiquitar el manifiesto de depósito Nº 60.050 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con arreglo a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 8378, el plazo para finiquitar el despacho de que se trata debió vencer el día 10 de mayo de 1921.

Que dada la paralización de los servicios portuarios desde el 9 al 22 de mayo de 1921 y en virtud de lo dispuesto por resolución de 21 de junio del mismo año, ese plazo fué transferido al 21 de mayo del mismo año y la mercadería fué retirada recién el 27 de ese mes.

Que, en consecuencia, se ha incurrido en la multa de que se reclama.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Cipriani Francisco — Plazo para mantener en depósito una mercadería

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1096-C-923. — R. V. Nº 622.— Vista la presentación del Señor Francisco Cipriani, en la que solicita se le permita mantener en depósito, por el término de tres meses, las mercaderías que se detallan a fs. 5 y vta.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha vencido el término que fija la ley para la permanencia en depósito de esas mercaderías, dado el móvil que inspira al recurrente al formular este pedido, es de equidad concederlo,

Se resuelve:

Concédese un plazo de noventa días para la permanencia en depósito

de la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Hispano Americana de Electricidad — Negando devolución eslingaje.

Buenos Aires, 22 de junio de 1923.
Exp. 1577-C-923. — R. V. Nº 614.—
Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que ha introducido por el Doc. Sud, en los despachos que enumera a fs. 1, 2 y 3; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley. Nº 4923, determina en su Art. 5º que el eslingaje será equivalente a dos meses de almacenaje para las mercaderías que se extraigan del depósito y a 3/4 partes de su equivalencia para las de despacho directo, y es un impuesto que se cobrará hágase o no uso de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto.
Que el Art. 10º de la misma ley, establece que las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por ley o contratos pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo si no entran a los depósitos de Aduana, etc.
Que con arreglo a esas disposiciones legales, el eslingaje reviste el doble carácter de servicio e impuesto, y en consecuencia, las mercaderías deben abonarlo aunque no utilicen elementos fiscales y gocen de liberación de derechos por cualquier concepto.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Dell'Oca Julio — Negando apelación

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 988-D-923. — R. V. Nº 613.—
Vista la presentación del Sr. Julio Dell'Oca, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa con motivo de la diferencia constatada en el Boleto de Exportación Nº 1559: atento lo actuado, y

Considerando:

Que los Arts. 65 y 67 de la Ley Nº 4933, concordantes con los Arts. 1065 y 1034 de las Ordenanzas de Aduana, establecen la forma y el término dentro del cual puede reclamarse de las resoluciones administrativas.
Que el recurrente además de no haber deducido el recurso por la vía correspondiente, se presenta con fecha 2 de Marzo último apelando de una resolución de la cual se notificó en 6 de Febrero del mismo año y la que, en virtud de las disposiciones legales antes citadas, ha pasado en autoridad de cosa juzgada.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Lindwedel, Schreyer y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, junio 22 de 1923.
Exp. 804-L-923. — R. V. Nº 627.—
Vista la presentación de los Sres. Lindwedel, Schreyer, y Cía., en la que piden la anulación del cargo número 16521, formulada por la Aduana de la Capital, en concepto de doble almacenaje y multa del 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en el manifiesto de directo Nº 73281 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana autorizó el retiro sin multa de la mercadería documentada por manifiesto de directo Nº 73281, siempre que éste se efectuara dentro de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha en que los peticionantes se notificaran de esa resolución.
Que esa notificación fué hecha en 16 de Agosto de 1922 y la mercadería se retiró el 24 de ese mes, es decir, fuera del término fijado para ese efecto.
Que, en consecuencia, el cargo cuya anulación se pide es procedente.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Montepagano Esteban — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 541-M-923. — R. V. Nº 612.
Vista la presentación del señor Esteban Montepagano en la que pide se anule el reparo Nº 19.325 que le formula la Contaduría General, por diferencia de derechos en aparatos de bronce, niquelados, para banderolas retirados a plazo por manifiesto de depósito número 163.679 del año 1920, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el interesado se resiste al pago de los derechos cobrados de menos y para ello se basa en que la mercadería ha salvado la jurisdicción aduanera y cita en apoyo de su gestión el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana, para que se responsabilice al Vista de la omisión.
Que en el presente caso, el error ha sido de aforo y el que contempla el artículo 434 de la ley citada, responsabiliza al Vista cuando el error es de clasificación, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha febrero 25 de 1916, que interpreta el alcance del artículo 434 de la Ley Nº 810,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Refinería de Azúcar de Buenos Aires. — Devolución derechos

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 952-R-923. — R. V. Nº 620.
Vista la presentación de la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, en la que pide que los derechos abonados de más por análisis Nº 503.435 correspondiente a una partida de azúcar se computen a favor de cualquier partida de igual azúcar que llegue a su consignación, pues no le ha sido posible hacer uso de la compensación de derechos autorizada por resolución Nº 385 de 12 de Abril último atento lo actuado, y

Considerando:

Que los trámites que se trataron de abreviar con la resolución de 12 de Abril ppdo., se complicarían de accederse al pedido formulado por la recurrente desde que ello importaría autorizar la apertura de una cuenta especial que no se sabe a ciencia cierta cuando se cancelaría.
Que además el procedimiento de excepción autorizado por esa resolución lo fué en mérito de tratarse de una partida de azúcar que en lugar de venir en un sólo vapor como se creía, llegó en dos con intérvalo de días.
Que lo que corresponde es devolver a la peticionante los derechos abonados de más por el concepto expresado.

Se resuelve:

Concédese a la Refinería de Azúcar de Buenos Aires la devolución de los derechos abonados de más por análisis Nº 503.435, correspondiente a una partida de azúcar de 10.000 bolsas con 607.000 kilos que debía traer el vapor «Arlus» y que resultó ser de 6.000 bolsas con 362.200 kilos.
Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

S. A. Puerto del Rosario. — Rehabilitando galpón para mercaderías de importación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 2563-S-923. — R. V. Nº 624.
Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en la que solicita se le autorice a destinar nuevamente el depósito Nº 17, para almacenar mercaderías de importación, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que se trata de un depósito para mercaderías de importación habilitado provisoriamente para almacenar cereales.

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución Nº 1143 de fecha 9 de octubre de 1917 por la que se habilitó provisoriamente el galpón Nº 17 de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para el almacenamiento de cereales.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Sampietro y Winkler. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 2065-S-1923. — R. V. Nº 617.
Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que solicitan devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 24618, del vapor «Vigo» entrado al puerto en febrero 2 del corriente año, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 143 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculo o más propiamente aritmético

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sampietro y Winkler. — Negando autorización para rectificar metraje

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 773-S-923. — R. V. Nº 611.
Vista la presentación de los señores Sampietro Winkler en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que les niega autorización para rectificar el metraje asignado en el manifiesto de directo Nº 178.825 del año 1922, a una partida de cinco cajones de cuchillos de saladero o para cocina, hasta finos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 52 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, al consagrar la inalterabilidad de la manifestación aduanera, excluye todo reclamo por parte del comerciante por los errores que puedan cometer en sus manifestaciones,
Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914, autoriza por excepción y con las restricciones que determina, la rectificación de los manifiestos de directo en lo que se haya declarado mayor cantidad o mejor especie o calidad.
Que en el caso ocurrente no se cumplen los extremos exigidos en el Decreto mencionado desde que no sólo se ha girado al vista el documento para el despacho, sino que se ha verificado la partida en uno de los cajones.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo exigirse íntegre el sellado de fs. 5, en la forma determinada por el Inciso 16, Art. 30 de la Ley 10.361.

Herrera Vegas.

The Norwegian Comodoro Oil Fields Co. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 1953-R-923. — R. V. Nº 615.
Vista la presentación de The Norwegian Comodoro Oil Fields Co., en la que pide se le permita renovar la letra que por $ 7068.49 m/n, tiene firmada ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a materiales que introdujo con destino a la explotación de minas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso el pedido formulado por el P. E. tendiente a obtener la liberación de derechos para las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos; es de equidad conceder la prórroga que se pide.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso.
Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas.

Teppa Pedro. — Autorizando removido

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 2200-T-923. — R. V. Nº 616.
Vista la presentación del señor Pedro Teppa, en la que pide se le permita traer desde San Julián al puerto de la Capital, doscientos kilos aluminio, bronce y hierro, en piezas de motores desechos, treinta kilos repuestos para automóvil, sin uso y seis puntas eje de hierro sin uso, atento lo actuado y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo el peticionante abonar en el puerto de embarque los derechos de importación correspondiente puesto que, según propia manifestación, fueron introducidos en San Julián cuando no existía en dicho puerto autoridades encargadas de percibirlos.

Se resuelve:

Concédese el permiso que se solicita, debiendo la Subprefectura de San Julián, al expedir la guía de removido, detallar las mercaderías y los derechos que por las mismas haya cobrado.
Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

The Anglo South American Meat Co. Libre retorno

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 2055-T-923. — R. V. Nº 621.
Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co., en la que pide libre despacho de dos cajones de queso de fabricación nacional llegado de retorno en el vapor Sheaf Mount procedente de Nueva York, como asimismo se la exima del requisito del análisis previo atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de dos cajones que forman parte de una partida de 1.100 cajones exportados de Nueva York y que se retornan al país a fin de ser examinados y corregir los defectos de fabricación de que adolecen,
Que tales circunstancias justifican la consesión de las franquicias que se solicitan.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Van Peborgh Willemen. — Plazo para exportar mercaderías

Exp. 2245-P-923. — R. V. Nº 625.
Vista la presentación de los señores Van Peborgh y Willemen, en la que piden se les conceda un plazo de noventa días para exportar 29.558 kilos de lana sucia, venida en tránsito para el exterior, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la mercadería de referencia ha gozado del plazo de dos años para su permanencia en depósito y que el artículo 556 de las Ordenanzas no autoriza la renovación de los boletos de depósito, dadas las causales invocadas por los recurrentes podría concederse un plazo prudencial para efectuar la operación de exportación.

Se resuelve:

Concédese un plazo de 60 días para efectuar la exportación de las mercaderías de referencia, previo pago del almacenaje devengado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Witcomb y Cía. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Exp. 2030-W-923. — R. V. 623. —
Vista la presentación del señor A. Witcomb y Cía, en la que solicita se le permita renovar por el término de ciento ochenta días la letra que tiene firmada ante la Adua-

na de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a diez telas pintadas con marco venidas en el vapor «Eubel» y pedidas a despacho por manifiesto Nº 138.385 del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia aducida por la recurrente de que aún no ha desaparecido el objeto artístico que motivó la introducción temporal de las obras de que se trata, justifica la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Agricultura

Aprobando reglamento e instrucciones para el Personal de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo dictaminado por la Asesorería Letrada del Ministerio,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. Apruébase el «Proyecto de reglamento e instrucciones para el personal de la Defensa Agrícola», el cual entrará a regir a contar desde la fecha del presente decreto.

2º. Autorízase la impresión de dicho reglamento en número de 5.000 ejemplares.

3º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Le Bretón

Dejando sin efecto un permiso de caza de lobos

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Visto este expediente (8716-W-1919) en el que el Señor Juan Carlos Web, solicita se deje sin efecto el permiso para cazar lobos de un pelo que se le concedió por resolución de Diciembre 22 de 1919 y se le devuelva el depósito de 2.000 pesos efectuado con tal motivo; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de Diciembre de 1919, que acordó al Señor Juan Carlos Web, un permiso provisorio para cazar lobos de un pelo en el lugar denominado Isla Escondida, Territorio del Chubut.

2º. Devolver el depósito de 2.000 pesos efectuado con tal motivo, a cuyo efecto se entregará, bajo constancia, al interesado la boleta correspondiente del Banco de la Nación Argentina, con el endoso de práctica.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Le Bretón

Designando al Doctor David Barrios Guevara para que realice estudios en Europa.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Doctor David Barrios Guevara, con motivo de su próximo viaje a Europa, para estudiar en Inglaterra y Dinamarca todo lo referente al mercado de manteca,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Designar al Doctor David Barrios Guevara, para que, con carácter honorario, realice en Inglaterra y Dinamarca, un estudio referente al mercado de manteca, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos, y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Designando a Don Vicente Peralta Alvear, para que realice estudios en Estados Unidos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Señor Don Vicente Peralta Alvear, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos, para realizar un estudio sobre la importación de manteca en ese país.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. Designar al Señor Don Vicente Peralta Alvear, para que, con carácter honorario, realice en Estados Unidos, un estudio sobre la importación de manteca en dicho país, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

2º. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Designando al Doctor Alfredo T. Fernández, para que realice un estudio en Europa.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Doctor Alfredo T. Fernández, con motivo de su próximo viaje a Europa, para realizar un estudio sobre la industria lechera.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Designar al Doctor Alfredo T. Fernández, para que, con carácter honorario, realice en Europa un estudio sobre la industria lechera y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardelli-ni, secretario.

v-12 julio

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9254-1922.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 5.500 metros al Este y 500 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo, en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a quinientos metros (500m.) al Sud de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 No. 15134 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9255-1922 y F-1223-1921....

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad. Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 500 metros al Este, de allí, 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros 8.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juna R. Montes de Oca, Directora General interino.

e27 junio No. 15135 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9256-1922 y F-1224-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación, según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 2.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial; de allí 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m). de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a cuatro mil metros (4000m.) al Norte de un punto situado a dos mil metros (2000m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 junio. No. 15136 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9257-1922. y G-1227-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 4.500 metros al Oeste para llegar al punto inicial: de allí 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentra a cinco mil metros (5000m.) al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos metros (4500m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15137 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9258-1922. y G-1228-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Condarco No. 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicitó el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907, por el crucero Patagonia, 3.000 metros al Este, para llegar al punto inicial; de allí 1000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 7.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m). de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros 2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a un mil metros (1.000 m.) al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponga y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15138 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca).—Expediente M-9259-1922 y (G-1229-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del Eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 500 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. — (Fdo.) R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.- A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el paino levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-27 junio No. 15139 v-10 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Vice-Cónsul de la Gran-Bretaña en Mendoza.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Albert John Bruce Taylor como Vice-Cónsul de la Gran-Bretaña en Mendoza. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 2 de Julio de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	60.—
" marcas	260.—
" avisos varios	290.80
" adicional	75.—
	789.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1925.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 14o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.
Bmé. Mitre 525 (bajos)
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos). para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de [illegible] de la compañía

2o. Reforma [illegible] estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los ac-

cionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").

Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No 383, hasta 3 días antes al de la asamblea —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923 —El directorio.

e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio.

e20 junio No. 15034 v10 julio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.

2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herton, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SARMIENTO No. 857

Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e20 junio. No. 15045 v5 julio.

SOC. ANON. LA ARGENTINA. — FABRICACION DE ENVASES CURVADOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267 el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha futura de la sociedad o su disolución y liquidación anticipada.

2o. En caso de resolverse la disolución, designar la comisión liquidadora.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El director-presidente.

e21 junio. No. 15055 v11 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 10 de Julio próximo a las 15 horas en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El presidente.

e21 junio. No. 15063 v10 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Seguros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el lunes 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.

2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.

3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.

E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Julio de 1923, a las 16, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

E. 22 junio No. 15.077 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria

para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15104 v12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA TEXTIL ARGENTINA
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones, que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada el 19 de Junio del corriente año, cítase por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Julio de 1923, a las 18 horas, en su local calle Cangallo No. 1970, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 25: Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción.

Artículo 28: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la segunda convocatoria, con el número que asista, pasada media hora de la designada. — Emilio Kinkelin, presidente.

e-23 junio No. 15085 v-5 julio

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923 a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923. — El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.
Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación venta de The New York Film Exchange.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-27 junio No. 15142 v-11 julio

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

No habiendo concurrido suficiente representación de capital a la primera Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de Junio del corriente año, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, para el día 7 de Julio próximo a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos.

Reducción de capital social.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — Gustavo Haack, presidente.

e-27 junio No. 15144 v-7 julio

PRODUCTOS CIB
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923. — El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio.

MANDATARIA FIDEMANUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 118.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA
(American Bank of The River Plate)
Bmé. Mitre 363, Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Direcotrio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Julio de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de Acciones Privilegiadas, reducción del Capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

A los efectos de que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 28 junio No. 15.173 v11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Tibaldi de Lucerna, en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración Municipal don Nicolás Lucerna, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Emilio Giachino, secretario-jefe.

E. 30 junio No. 15.175 v10 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario "Dr. Eduardo Wilde", calle Malabia 233, el día 14 de Julio próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3o. Elección, por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores don Carlos Ferrari, don Lorenzo Gaddi, don Santiago Gil Sánchez, Ingeniero don Enrique Huber, Escribano don Faustino F. Vivanco, don Carlos P. Cortona, don Angel Filippi, don José Giromini, don Carlos Colombo, y don Josué Magnaghi, que han terminado su mandato.

4o. Elección de tres personas de la Asamblea, que formarán la Comisión Revisadora de Cuentas, por el término de un año.

5o. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración. — Carlos Ferrari, presidente; Santiago Gil Sánchez, Vicente Genzano, secretarios.

N. B. — Nos permitimos recordar a Vd. los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Art. 13. Para ser miembro de la C. D. es necesario ser adherente activo de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo" con antigüedad mínima de seis meses. Los miembros de la C. D. electos, para hacerse cargo de sus puestos, deberán hacerse socios fundadores de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis".

Art. 34. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación.

Art. 35. La asistencia a la asamblea se hará constar por la firma del adherente activo, puesta en el libro que, al efecto, se llevará por Secretaría. La identidad del adherente será constatada por la presentación del último recibo y de la citación.

e-30 junio No. 15176 v- 14 julio

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros — Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-30 junio No. 15177 v-17 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Extraor-

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Julio próximo a la hora 21, en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Carlos F. García, secretario.

e-30 junio No. 15191 v-10 julio

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 22 del corriente mes, se abonará desde el 2 de Julio de 1923 el duodécimo dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bmé. Mitre No. 226 (3er. piso) de 10 a 12.

e-30 junio No. 15193 v-3 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general anual ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.

e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2o. Aumento de Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

Cangallo 2535

La comisión directiva, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 50 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 2o. trimestre 1923 el día 8 del actual a las horas 9 y 13 1|2 en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — E. Massarotti, gerente.

e2 julio. No. 15198 v4 julio.

Nuevas Convocatorias

"HIJOS DEL TRABAJO"

San Antonio 814

Se invita a asamblea general ordinaria anual a los señores socios de la Sociedad Masónica "Hijos del Trabajo", para el día Miércoles 11 de Julio de 1923 a las 20 1|2 horas, para tratar la si siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Consejo de Administración y del balance general al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del nuevo consejo de administración, de acuerdo con el art. diez del estatuto.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El secretario.

e 3julio. No. 15211 v5 julio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Segunda convocatoria

Por renuncia de los señores presidente, vicepresidente y síndico y por inasistencia del síndico suplente y estando acéfalo el directorio, se convoca a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio a las 14 horas en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar las renuncias de los señores presidente, vicepresidente y síndico.

2. Remoción del director-gerente.

3o. Elección de presidente, Vicepresidente, secretario, director gerente, dos suplentes y síndico.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad. — Gines Mateu.

Buenos Aires, 2 julio 1923.

e3 julio. No. 15216 v14 julio.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO. — AVENIDA SAENZ 948 al 56.

Buenos Aires, Julio 1 de 1923.

La comisión directiva de la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado, Av. Sáenz 948 al 56, dando cumplimiento al Art. 50 del estatuto-reglamento, convoca a los socios a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, para tratar en su local social, el Domingo 8 de Julio a las 9 horas, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe de la comisión directiva.

Informe de la comisión revisora de cuentas.

Balance de caja, primer semestre 1923.

Elección de tres suplentes.

Nombrar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, les saluda atentamente: — por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado, José Mamerto Sánchez, gerente.

e3 julio. No. 15217 v3 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de directores titulares y suplentes.

5o. Elección de síndicos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

590

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Buenos Aires, Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado...... .... $ c/l 500.000.—
» subscripto........................... » » 155 000.—
» realizado............................ » » 70.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

19º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 17 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		85000 —
Caja		7455 78
Banco Británico de la América del Sud		39671 83
Banco de la Nación Argentina		20733 94
Salaberry y Bercetche (plazo fijo)		2945 26
Banco Comercial e Industrial de Avellaneda		683 68
Títulos de renta.—		
Acciones del Banco El Hogar Argentino:		
$ 50 000 nominales-integradas	$ c/l 45900 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas:		
6.ª serie $ 95000 c/l nominales.		
7.ª » » 16000 » »		
10.ª » » 50000 » »		
11.ª » » 125000 » »		
$ 286000 c/l nom. costo	» » 259613 —	
Crédito Argentino Interno 5 % 1911:		
$ 40000 nominales, costo $ 35680		
» 20000 » » » 17740		
» 20000 » » » 17906		
» 20000 » » » 17600		
» 31000 » » » 27590		
» 69000 » » » 61755		
» 20000 » » » 13560		
» 20000 » » » 13960		
» 60000 » » » 48000		
$ 300000 nominales	» » 253791 —	559304 —
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		132768 38
Préstamos sobre pólizas		127969 66
Préstamos sobre valores		35931 70
Préstamos hipotecarios en ejecución		90625 25
Obligaciones a cobrar		7018 30
Mobiliario y material		11286 12
Compañías reaseguradoras vida		8037 05
Deudores varios		66879 67
Cuentas de orden		440000 —
		1636313 62

PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reserva técnica vida	975430 83
Fondo de reserva social	53012 44
Dividendos pendientes	2554 05
Acreedores varios	1316 30
Ganancias y pérdidas	9000 —
Cuentas de orden	440000 —
	1636313 62

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, director administrador. — M. R. Muñoz, contador.— L. Gret, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ c/l
Sección Vida:	
Siniestros pagados	19166 80
Seguros vencidos	47022 49
Pólizas rescatadas	5142 60
Reaseguros cedidos	3283 19
Reservas matemáticas	975430 83
Gastos de explotación	44027 15
Saldo que pasa a la cuenta administración	26601 47
	1120674 53
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios	1257 95
Anulaciones	1307 88
	2565 83
Administración:	
Gastos generales, sueldos y alquileres	51180 42
Impuestos y contribuciones	2000 —
Amortizaciones	15633 81
Saldo transferido de la Sección Incendios (liquidada)	1865 83
Saldo de utilidades	9000 —
	79680 06
HABER	
Sección Vida:	
Premios del ejercicio	210690 97
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	909572 56
Otras utilidades	411 —
	1120674 53
Sección Incendios (en liquidación:	
Reservas del ejercicio anterior	700 —
Saldo que pasa a la cuenta administración	1865 83
	2565 83
Administración:	
Saldo transferido de la sección vida	26601 47
Intereses y descuentos	49655 96
Otras utilidades	3422 63
	79680 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Ricardo Pedezert, presidente.— Pedro Sbarbi, director administrador.— M. R. Muñoz, contador.— L. Gret, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15199 v-3 julio

703

THE HARPER SHOE C.º

Estados Unidos Norte América

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—
» subscripto: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—
» realizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500 —
» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

Balance General al 31 de Enero de 1913
de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco	86127 12
Deudores	12331 46
Muebles e instalaciones	16413 10
Existencias	193842 87
	308714 55

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000.—	117500 —
Acreedores	48459 45
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	142755 10
	308714 55

C. Harper, presidente.— H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15201 v-3 julio

558

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(RETIRO C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 1.555.000 —
» realizado .... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital..............................	212160 81	5039019 99
Caja y Bancos...............................		89825 79
Materiales en existencia..............................		147803 56
Varios deudores..............................	70000 —	294890 92
Cuentas en suspenso..............................		528068 77
Ganancias y Pérdidas..............................		481178 54
Conversión..............................	1357839 19	
	1670000 —	6531117 57
PASIVO		
Capital Subscripto..............................	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación..............................		623505 05
Concesionario..............................	45000 —	
Debentures de 5 %..............................		2751381 82
Varios acreedores..............................	70000 —	70232 53
Conversión..............................		3085998 17
	1670000 —	6531117 57

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923

H. G. Cabrett, director.—W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 3 julio Nº 15117 v-3 julio

0988

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo Nº 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13 788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 20.240.280 —
» realizado .... » » 15 201.500 44

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de representantes verificada el 21 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Corrientes y Pueyrredón..............................	6700073 47	
Edificio Social..............................	3318801 20	
» Montevideo..............................	1648865 97	
Rivadavia y Azcuénaga..............................	1157824 62	
Edificio Rosario..............................	740698 24	
Brasil y B. de Irigoyen..............................	622201 64	
Edificio La Plata..............................	238328 58	
Córdoba y Azcuénaga..............................	155305 59	
Edificio Bahía Blanca..............................	57737 12	
Potosí 3777 al 3781..............................	33786 49	
Ayacucho 695..............................	20411 03	
Canning y Castex..............................	23155 74	
Viamonte y Ayacucho..............................	18326 19	14760808 88
Hipotecas:		
Según Escritura..............................		25000 —
Préstamos:		
Acordados por el Directorio..............................		322634 91
Bancos y Caja:		
Banco de la Provincia, Ag. 4..............................	44124 76	
» de la Nación..............................	74175 71	
» de la Nación (Rosario)..............................	3600 —	
» de la República O. del Uruguay (Ag. Cordon)	87563 36	
Caja..............................	307626 55	517090 88
Capital social..............................		1448000 —
Cuentas de orden diverso..............................		1956111 57
		19024645 74
HABER		
Capital inamovible:		
Capital recaudado..............................		15201500 44
Pensionados..............................		716550 36
Fondo de pensiones..............................		659016 93
Acciones primitivas..............................		1448000 —
Títulos de Ahorro..............................		564300 —
Caja de Ahorro..............................		99478 70
Plazo fijo..............................		6115 29
Cuentas de orden diverso..............................		331684 02
		19024645 74

Juan B. Giudice, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Rendición de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

Entrada	$ m/n	$ m/n.
Cuotas de ingreso..............................		108 —
Porcentaje de Caja General de capital disponible....		13533 65
" " " especial " " "		35962 60
" " " general " fondo reembolsos		13533 65
" " " especial " " "		35962 60
1/2 de recargos de Caja General..............................		970 25
" " " " " especial..............................		2685 75
Entradas eventuales..............................		8007 87
Estampillas extraviadas..............................		759 20
Reserva de gastos extraordinarios..............................		40150 52
Fondo de acumulación de Caja general..............................		17266 11
" " " " " especial..............................		58723 50
Saldo..............................		62542 06
		290505 76
Salida		
Reembolsos..............................		22965 02
Fondo reintegración..............................		6202 78
Medallas..............................		1 55
Gastos ordinarios:		
Impuestos..............................	5218 —	
Sueldos..............................	92557 40	
Luz eléctrica..............................	1509 85	
Gastos menores..............................	147 37	
" correo..............................	3771 34	
" generales..............................	26412 52	
Letrados..............................	12682 20	
Dietas..............................	35400 —	177093 68
Gastos extraordinarios:		
Subsidios..............................	25833 78	
Gastos representación..............................	10523 18	
Comisiones..............................	12665 22	
Libros y útiles..............................	2930 85	
Propaganda..............................	30070 85	
Impresos..............................	1614 50	83637 78
		290505 76

Juan B. Giudice, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este Balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12|920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15087 v-3 Julio

833

LA CONTINENTAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Maipú 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes, Ley 9688

Capital autorizado...... $ 1030000 — m/n
» subscripto...... » 500000 — »
» realizado....... » 477540 — »

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1923 (Enero Febrero y Marzo)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............	22460 —
Caja y Bancos..............	2100080 88
Propiedades inmuebles.....	1368392 38
Títulos de renta y valores diversos..............	781208 39
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	75070 39
Préstamos sobre pólizas vida	170301 81
Obligaciones a cobrar.....	6888 48
Mobiliario y material......	79789 76
Diversos deudores (Premios, Val. al cobro, etc.).....	348184 89
Comisiones descontadas, sección Vida..............	—
Gastos de organización a amortizar..............	—
Gastos de explotación.....	1295419 01
Siniestros..............	204496 24
Cuentas de orden..............	276333 2
Sección Accidentes - Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos..............	44459 —
Obligaciones a cobrar.......	4572 86
Mobiliario y material.......	40171 09
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)...	1788493 77
Gastos de explotación......	902801 60
Siniestros..............	1038650 52
Cuentas de orden..........	1853225 30
	11908478 51

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto.........	500000 —
Reservas..............	1901880 13
Beneficios asegurados vida..	178261 03
Siniestros pendientes.......	72000 —
Diversos acreedores.......	670074 16
Cuenta explotación, (Premio, Inter., etc.)........	1867220 56
Cuentas de orden.........	1586624 90
Sección Accidentes - Ley 9688:	
Reservas..............	1250000 —
Siniestros pendientes.......	200000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.).....	3634481 12
Cuentas de orden.........	42983 52
	11908478 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings, gerente.—Luis Lima, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15179 v-43 Julio

831

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires—Florida 125, 2° piso

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1° de Julio de 1920

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000 c/l
» subscripto.......................... » 3.000.000 »
» realizado.......................... » 900.000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923, Segundo Trimestre del 4° Ejercicio

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		588342 04
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		564874 65
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		14378 83
Diversos deudores		514661 51
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		10023 79
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 591650 40	
Siniestros	» » 495204 65	1086855 05
Gastos de explotación		112769 21
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ c/l 100000 —	
Garantías a cedentes	» » 1148742 51	1248742 51
		6254642 59

PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		656769 78
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		183041 87
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 764057 38	
Siniestros recuperados	» » 429974 05	1194031 43
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	» » 1120799 51	
Acciones en garantía	» » 100000 —	1220799 51
		6254642 59

Buenos Aires, Abril 23 de 1923

Vicente C. Gallo, presidente.—F. Schröder, G. Thiel, sub-gerentes.—Tito L Arata, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190… de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E.3 junio N. 15152 v-5 julio

0267

"La Comercial Argentina"—Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín N° 113 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 376.000 —
» realizado.......................... » » 143.150 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4o. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	232850 —
Caja y Bancos	31112 37
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	41200 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar (cuentas corrientes)	31239 55
Material y mobiliario	21331 54
Diversos deudores	67052 36
Comisiones descontadas: Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	6400 —
Gastos de explotación	183499 29
Siniestros	27603 14
Cuentas de orden	30000 —
	676813 25

PASIVO	
Capital subscripto	376000 —
Reservas	40000 —
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes de liquidación	3000 —
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta de explotación	213539 29
Ganancias y Pérdidas	14273 96
	676813 25

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Antonio Krapieze contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.—V° B°: José M. Ruiz, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 3 julio N° 15109 v-5 julio

654

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto.......................... » » 6.998.590 —
id. realizado.......................... » » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	351858 46
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	2671 34
Inmuebles	3452023 72
Propiedades con promesa de venta	61641 26
Préstamos hipotecarios	3678140 53
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	56600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	31278 67
Explotación general	76313 92
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	114706 69
Haciendas, Fincas en Mendoza	9180 —
Explotacion » »	369171 26
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	340638 31
Cuentas en liquidación	23840 52
Varias cuentas	196517 75
	8847208 43

HABER	
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	256287 49
Fondo de reserva extraordinario	86886 95
Fondo de auxilio a los empleados	17085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	189898 18
Beneficios a realizar	7239 54
Comisiones sobre préstamos	19630 25
Dividendos a pagar	9534 34
Depositantes de títulos en custodia	56600 —
Depósitos en Caja de Ahorro	56207 71
Intereses	371822 54
Alquileres	45012 46
Ganancias y Pérdidas	53384 —
Depósitos en garantía	7201 —
Varias cuentas	46087 56
	8847208 43

P. F. Mosoteguy, vicepresidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E 3 julio N. 15165 v-3 julio

2055

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 18.788 847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto .... » » 22.596 720 —
» realizado .... » » 15.015.617 88

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14754687 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	357894 85
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	49725 57
Capital social	1448000 —
Fisco	527876 94
Adquisición de Acciones	548000 —
Cuentas de orden diverso	1431740 82
	18932875 56
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15015617 88
Pensionados	563508 95
Fondo de acumulación	157942 44
Fondo de pensiones	741991 22
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	482500 —
Caja de Ahorro	92620 70
Plazo fijo	88967 20
Cuentas de orden diverso	396729 22
	18932875 56

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio Nº 15084 v-4 julio

648

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 18.788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 22.968.320 —
» realizado .... » » 14.974.377 07

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920

(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14750834 53
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	360498 87
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	28817 11
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Fisco	433793 60
Cuentas de orden diverso	1277589 03
	18862553 19
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14974377 07
Pensionados	720811 26
Fondo de acumulación	130295 11
Fondo de pensiones	650234 11
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	455400 —
Caja de Ahorro	83006 70
Plazo fijo	47409 65
Cuentas de orden diverso	251999 29
	18862553 19

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli, p. sub gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15082 v-5 Julio

824

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 18.788 847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 20.646.240 —
» realizado .... » » 15.093.180 37

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	[illegible]272 17
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	479141 50
Capital social	1448000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Cuentas de orden diverso	1501042 21
	19114564 76
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15093180 37
Pensionados	821467 55
Fondo de acumulación	207965 51
Fondo de pensiones	546272 —
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	509400 —
Caja de Ahorro	93172 70
Plazo fijo	48864 63
Cuentas de orden diverso	356292 —
	19114564 76

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder síndico.—Pedro M. Ledesma síndico ad-hoc.

Buenos Aires 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15088 v-5 Julio

704

THE HARPER SHOE Cº

Estados Unidos Norte America

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—
» subscripto: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—
» realizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—
» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

Balance General 31 de Enero de 1914

de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Banco	89909 07
Deudores	21396 12
Muebles e instalaciones	61787 52
Existencias	209887 70
	382980 41

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000 —	117500 —
Acreedores	60135 96
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	205344 45
	382980 41

C. Harper, presidente. H. Gordon Noreaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15202 v-3 julio

422

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, fechas 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.

Capital autorizado................................ $ 1.200.000.—
» emitido y realizado...................... » 1.199.000.—
» a emitir.. » 1.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Propiedades		1156313 39
Caja y Bancos		17026 35
Haciendas		446600 95
Cuentas varias		766824 59
Ganancias y pérdidas		76649 67
Conversión	188336 80	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190226 80	2463414 95
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000 —		
A emitir .... » 1000 —		1200000 —
Obligaciones a pagar		90000 —
Cuentas varias		316328 99
Fondo de reserva		153298 61
Fondo de previsión		265749 17
Acciones de ex-Directores		10000 —
Conversión		428038 18
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	226 80	
	190226 80	2463414 95

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1923

Jorge H. Harrison, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E 3 julio N. 15220 v 3 julio

621

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado................................ $ m/n 1.200 000.—
» emitido y realizado...................... » » 1.199.000.—
» a emitir.. » » 1.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Propiedades		1156313 39
Caja y Bancos		20462 12
Haciendas		409218 70
Cuentas varias		798907 07
Ganancias y pérdidas		76649 67
Conversión	188336 80	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190226 80	2461550 95
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000.—		
A emitir .... » 1000.—		1200000 —
Obligaciones a pagar		90000 —
Cuentas varias		314464 99
Fondo de reserva		153298 61
Fondo de previsión		265749 17
Acciones de ex-Directores		10000 —
Conversión		428038 18
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	226 80	
	190226 80	2461550 95

Buenos Aires, Abril 3 de 1923

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2° Jefe.

E. 3 julio N. 15221 v-3 julio

2130

Sociedad Anónima "Canteras El Sauce"

Reconquista Nº 331 4° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1o de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto 10.000 acciones de $ 100.— c/l c/u $ c/l 1000000.—
» integrado............... 7.000 » » 100.— » » » » 700000.—
3.000 » » 100.— » »
10 % pagado » » 30000.—
» » 730000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1922, sin modificar

DEBITOS	$ m/n.
Accionistas	270000 —
Propiedad en Córdoba al precio de costo	650000 —
Hornos para cal	82107 98
Instalaciones, equipos, etc	15796 17
Muebles y útiles	607 33
Títulos a precio de costo	68165 95
Varios deudores	2592 00
Bancos	536 20
Valores en custodia	25000 —
	1115205 63
CREDITOS	
Capital autorizado y subscripto 10.000 acciones de $ 100.— c/l c/u	1000000 —
Reserva legal	6264 22
» para amortización	21762 13
Acreedores varios	480 —
Depositantes de valores en custodia	25000 —
Ganancias y pérdidas:	
Saldo 30 de Junio 1921 .... $ 35714.51	
» ejercicio terminado 30 de Junio de 1922, según cuenta .... » 25984.77	61699 28
	1115205 63

Guillermo Turnbell, presidente.—L. Allende Posse, secretario-tesorero

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	1818 05
» Impuestos	894 70
» Intereses	1367 19
» Amortizaciones, muebles y útiles, instalaciones, equipo, etc, y hornos	6144 07
	10224 01
» Saldo	25984 77
	36208 78
HABER	
Por Contratistas por ventas de cal y piedra	26825 85
» Renta de títulos	6136 38
» Ganancia sobre venta de títulos	3246 55
	36208 78

Guillermo Turnbell, presidente.—L. Allende Posse, secretario-tesorero.—Vº Bº W. Snelson Bell. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.) síndico suplente.

Informe del síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance y la Memoria que ha presentado el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1922, encontrándolos en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1922

W. Snelson Bell, (Deloitte, Plender, Griffiths & Cº.) síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 3 julio N. 15219 v-3 julio

879

The Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto 1900.

Ramos que explota: Incendios—Marítimos—Accidentes

Capital Autorizado	£	2.950.000
» Subscripto	»	2 950,000
» Realizado	»	1.475.000

Capital asignado a esta Agencia: no hay Capital especial asignado

Primer Balance de Saldos (Trimestral) Enero a Marzo de 1923

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	—	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	220500 —	
Caja y Bancos		155370 86
Propiedades inmuebles		270000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4491 42	49759 28
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en trámite	6897 88	29315 72
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		103722 58
Diversos deudores		6674 89
Siniestros en trámite		41518 —
	231889 30	706361 28
HABER		
Casa Matriz	4491 42	469606 47
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	220500 —	
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendios)	5079 88	17500 —
» » » (Marítima)	1818 —	7525 72
» » » (Accidentes)		4290 —
Diversos acreedores		157 27
Cuentas de orden		—
Cuenta renta edificio		5366 85
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz		12712 14
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		97685 33
Siniestros pendientes		41518 —
	231889 30	706361 28

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Chas. Knox, gerente local

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Correspondientes al trimestre 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1923 (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres).

DEBE		$ oro	$ c/l
Corretajes, comisiones y descuentos		4124 98	18589 14
Gastos generales		126 —	39067 78
Siniestros		1556 20	9959 31
Reaseguros locales pasivos		257 97	1708 71
Comisiones s/reaseguros anulados		28 78	200 75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes y comisiones			8187 14
Gastos generales			1871 86
Siniestros:			
Indemnizaciones	$ 41796 20		
Gastos médicos	» 11299 39		53095 59
		6095 93	132680 81
HABER			
Primas		27282 69	96408 15
Patentes y sellos		2307 86	7648 01
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		42 95	389 67
Reaseguros anulados		191 83	1003 76
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas			40852 42
Patentes y sellos			1151 45
		29825 33	147448 46

S. E. u. O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Chas Knox, gerente local

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15219 v-3 julio

861

Fomento Territorial Sud-Americano

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 340

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno 28 de Julio de 1910

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 100.000.— m/n

Balance General al 31 de Diciembre 1922

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Cuenta Flotilla		432905 86
Deudores hipotecarios		292472 72
Prendas		20333 54
Haciendas		148875 —
Propiedades		177286 06
Valores depositados		15000 —
		1086873 18
PASIVO		
Capital		100000 —
Fondo de reserva legal		856 31
Depositantes de valores		15000 —
Varios acreedores		939131 33
Fondo de amortización flotilla		27965 47
Cuenta interina		426 96
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del actual ejercicio	6.514.29	
Menos: Pérdida ejercicio anterior	3.021.18	3493 11
		1086873 18

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Saldo ejercicio anterior		3021 18
Gastos generales		2131 40
Préndas:		
Pérdida	171.674 08	
Menos: Fondo de previsión	150.000.—	21674 08
Haciendas		52196 56
Amortización de flotilla		15000 —
Saldo		3493 11
		97519 33
HABER		
Explotación de lanchas		75000 —
Intereses		22519 33
		97519 33

Alfredo Taullard, presidente.—Ernesto Salomón, secretario

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Abril 1o. de 1923.

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y los libros. Os aconsejo por lo tanto le prestéis vuestra aprobación.- Os saludo muy atte.

Máximo D. Dupin, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio Nº 15223 v-3 julio

670

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Sede Social, calle San Martín N°. 113

Autorizada por Decretos del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social, Casa Matriz .... Frs. oro 2.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1921

de las operaciones realizadas en la República

PASIVO	Frs.	$
Mercaderías....................................		539520 92
Construcciones instalaciones..........................		357361 68
Material del establecimiento.		93890 78
Caja.......................................		701 17
Gastos 1er. establecimiento..........................		10844 85
Banco Francés e Italiano.............................		37 23
Banco Francés Río de la Plata..........................		109674 81
Casa Matriz..................................		43676 —
Mauricio Sido y Cía...............................		378370 75
Varios deudores................................		3809 04
Eduardo Soulas		1566 21
Cambios.....................................	500000 -	
Conservación del establecimiento.....................	3962 70	
	503962 70	1544453 44
PASIVO		
Félix Giraud	3962 70	118992 21
Pérdidas y Ganancias..............................		635836 32
Cambios.....................................		222816 39
Banco Francés, cuenta especial........................		517544 73
Casa Matriz..................................	500000 —	
Acreedores varios		45263 79
	503962 70	1544453 44

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires

p. p. El Administrador Delegado

J. Hemmerlé.— F. Joullié

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15183 v-3 julio

669

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Sede Social, calle San Martín N° 113

Autorizada por Decreto del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social, Casa Matriz.................... Frs. oro 2.000.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1922

de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	Frs	$
Construcciones e instalaciones..........................		357361 68
Material del establecimiento........................		98890 78
Gastos de 1er. establecimiento.......................		10844 85
Caja.......................................		419 09
Banco Fracés, cuentas corrientes.......................		63678 48
Varios deudores................................		4874 17
Conservación del establecimiento.....................	3962 70	
Trabajos nuevos.................................		21100 —
Eduardo Soulas		1662 94
Cambios	500000 —	
Banco de Londres y Río de la Plata.....................		35976 47
Mauricio Sido y Cía...............................		808873 72
Mercaderías....................................		436692 51
	503962 70	1840374 69
PASIVO		
Félix Geraud...................................	3962 70	118992 21
Cambios.....................................		222816 59
Banco Francés, cuenta especial........................		344612 36
Acreedores varios................................		28604 69
Pérdidas y Ganancias..............................		1125319 04
Casa Matriz..................................	500000 —	
	503962 70	1840374 69

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires
p. p. El Administrador Delegado
J. Hemmerlé.— F. Joullié

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15182 v-3 Julio

668

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Calle Leandro N. Alem 413—Capital Federal

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 1o de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto e integrado .... $ c/l 3.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/l
Bienes e inmuebles		335667 09
Acciones		70700 —
Existencias varias		125364 61
Deudores varios y saldos deudores...		1677077 31
Caja		2770 16
Varios Bancos....................................		218520 05
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 27173 31	
Pérdida ejercicio 1921-22	» 684995 64	712168 95
		3142268 17
PASIVO		
Capital emitido....................................		3000000 —
Varios acreedores..................................		33539 38
Reservas varias....................................		108728 79
		3142268 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Por el periodo comprendido desde el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/l.
Pérdida bruta sobre explotación..........................	395363 93
Gastos generales..................................	231762 06
Depreciación.	57869 65
	684995 64
HABER	
Pérdida total sobre explotación..........................	684995 64

J. E. H. Henrichsen, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15215 v-3 julio

702

THE HARPER SHOE C.o

Estados Unidos Norte América

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—

» subscripto: $ o/s am 50.000.—
$ m/n 117.500.—

» realizado: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—

» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—

Balance General al 31 de Enero de 1912

de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Banco..............	51309 50
Existencias.............	119147 56
Deudores	6397 43
Muebles e instalaciones....	25679 —
	202533 49

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000 —	117500 —
Acreedores.........	57406 38
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.....	27627 11
	202533 49

C. Harper, presidente.—H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E.3 julio N. 15200 v-3 julio

856

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú Nº 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000 —
subscripto .... » » 1.658.900 —
realizado .... » » 414.350 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1923

Enero, Febrero y Marzo [3er. Trim.]

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	1241550 —
Caja y Bancos	696245 15
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	42298 10
Mobiliario y material	41138 45
Diversos deudores	581862 88
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	1009390 75
Siniestros	460017 55
Cuentas de orden	—
	4075502 88
PASIVO	
Capital subscripto	1658900 —
Reservas	190225 93
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	321791 84
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premio, intereses, etc.)	1901585 11
	4075502 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923.

Pedro Bercetche, presidente.— Carlos Clérici, gerente.—Juan Frings, administrador.— Santiago Velaz, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Junio N. 15178 v 4 Julio

691

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido e integrado .... $ m/n 100.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Títulos y acciones		17500000 —
Impuestos sobre Debentures		52500 —
Gastos generales		11905 —
Caja		28410 —
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1921	5549 —	
» 1922	12277 70	17826 70
		17610641 70
PASIVO		
Capital		100000 —
Debentures		17500000 —
Facturas a pagar		10641 70
		17610641 70

A. G. Krell, presidente - T. S. D. Walley, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15213 v-3 julio.

2417

"Italia - América" Societá di Imprese Marittime

Constituida en Génova (Italia)

Calle Florida 592 esquina Lavalle 691 al 633

Estatutos aprobados por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1916

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Septiembre de de 1922

ACTIVO $	$ o/s	$ m/n
Caja		10006 52
Títulos		6686 —
Casa Central — Génova, s/c/c	4964 52	
Adelantos y partidas a liquidar		12018 81
N/ representadas por adelantos y partidas a liquidar		6374 —
» » s/c vapores	122 45	9284 34
Deudores y acreedores	439 46	90361 37
» » » p. cta. de orden		9685 —
Conversión		11551 98
	5526 43	155967 82
PASIVO		
Adelantos y partidas a liquidar	36 58	36954 04
N/ representadas por adelantos y partidas a liquidar	406 86	35110 23
Ferrocarriles Italianos del Estado		541 —
N/ representadas s/c vapores	0 11	28359 49
» » por señas y pasajes en suspenso		41878 45
Deudores y acreedores		3439 61
» » » p. cta. de orden		9685 —
Conversión	5082 88	
	5526 43	155967 82

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922

Italia - América Sociedad de Empresas Marítimas
A. Costabel,—A. Elena.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 3 Julio Nº 15195 v-3 Julio

719

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Bartolomé Mitre 376

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado............................ $ 400.000 — o/s
« subscripto............................ „ 400.000 — „

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos		694750 —
Enseres y útiles		140990 —
Caja y Bancos		2124 40
Inversiones		104921 73
Ganado		15014 71
Mercaderías		5424 03
Gastos generales		25535 76
Deudores		344648 55
Plantación de viña		59478 70
Conversiones	600000 —	
	600000 —	1392887 88
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures de 8 %	200000 —	
Acreedores		29251 53
Conversiones		1383636 35
	600000 —	1392887 88

E. Meynell, vicepresidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario **del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia** — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 julio N. 15212 v-3 julio

197

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial..... .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto..................... » » 20.831.520 —
» realizado.................... ... » » 15.057.475 28

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1920
(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos..................	14760808
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	361679 67
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	226227 60
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Físco	250000 —
Cuentas de orden diverso	1524099 09
	19133815 24
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15057475 28
Pensionados	437507 89
Fondo de acumulación	187618 81
Fondo de pensiones	958356 57
Acciones primitivas	1443000 -
Títulos de ahorro..	491700 —
Caja de Ahorro..	96266 70
Plazo fijo	42560 77
Cuentas de orden diverso	419329 22
	19133815 24

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zunde, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Jnio N. 15092 v-4 Julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguinetes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 909 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímetros, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, lebidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

[illegible] v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 92.068-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|465 v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del entrante a las 14 horas, para la provisión de puertas de roble norteamericano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1647 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes entrante a las 14.30 horas, para la construcción de servicios sanitarios en la propiedad calle Santa Fe 1029, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1650 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes entrante a las 15 horas para la construcción e instalación de tanques de cemento armado para la provisión de agua en los pabellones y otras dependencias del Hospital Torcuato Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1653 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 14 horas, para la provisión de ladrillos de cal, arena oriental y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1656 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 14.30 horas, para la provisión de doce juegos completos de caños para la aspiración e inyección de aire en las parrillas de los hornos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1659 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 15 horas, para la provisión de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1662 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 15.30 horas, para la construcción del servicio de calefacción y agua caliente en el Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

e-3 julio s.p.p. o|1665 v-11 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 93219-A-923, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón, lienzo, etc., con destino a la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|462 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88485-L-923, llámase a licitación para la provisión de carne, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|468 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89252-L-923, llámase a licitación para la provisión de papas, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|433 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 88486-L-923, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|436 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 82357-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|442 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89920-A-923, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "doble cero", durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|439 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de persianas de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1670 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de ladrillos de máquina, hierros, maderas y vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1673 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción de un pasaje subterráneo en la Avenida Alvear cerca de su cruce con la Av. Sarmiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden

los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1676 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de un furgón automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1679 v12 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 14.30 horas para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, arena oriental, maderas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1638 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de bulones, hierros, tirantes, remaches, chapas, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 Junio s|pp O.1641 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bebedero, de Av de los Constituyentes a Bauness y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 julio s|pp O|1644 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 0.203-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|459 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 97250-L-923, llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 del mes pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|456 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 78225-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en el Hosp. Durand. Tendrá lugar el día 3 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|453 v7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilogramos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Julio de 1923 a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El director.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día tres del próximo mes de Julio, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca libres de patas, garrones, ubres, entrañas, paletas, cabezas y cogotes, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

Grasa de vaca—

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 26 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — El secretario.

v3 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio:

Pan—

3.000 kilos de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

2.900 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

6 kilos de manteca de vaca pura.

Carne—

3.000 kilos de carne de vacuno de 1a., libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluídas 2 kilos de cebollas diarios y 1 docena de cabezas de ajos.

1.860 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Combustible—

6.600 kilos carbón Cardiff de 1a.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—

40 kilos arroz Carolina de 1a.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
200 " azúcar tucumana o brasileña.
50 kilos arvejas secas de 1a.
50 " porotos Caballeros de 1a.
50 " garbanzos de 1a.
50 " trigo pisado.
20 " bacalao de Escocia.
70 " café Brasil 2a. legítimo crudo.
20 kilos café Caracolillo en grano crudo.
40 kilos sémola de trigo.
300 " fideos blancos entrefinos.
120 " fideos blancos tallarines.
20 " yerba Flor de Lis.
100 " harina de maíz.
100 " maíz pisado.
6 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau o Bocanegra.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " sal fina de 1a.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos conserva de tomate.
10 " tocino fresco salado.
1 kilo hongos buena calidad.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasa de uva de 1a.
10 " nueces de 1a.
20 " dulce de membrillo.
10 " dulce de batata.
5 " pimentón dulce de 1a.
1 " te Ceyland o 2500.
10 " queso Goya.
500 gramos canela molida.
500 " pimienta molida.
250 " ají picado.
250 " canela en rama.
15 cápsulas azafrán.
10 latas camarones.
10 " sardinas.
10 " salmón Pinck.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería y material de talleres—

70 kilos soda cristal.
2 doc. escobas de 5 hilos.
1 doc. cepillos c|cabo.
4 doc. trapos de piso 65x65.
2 doc. sapolios.
1 doc. frascos brillante belga.
12 lámparas 200 bujías 1|2 watt.
12 lámparas 100 bujías de 1|2 watt.
2 tarros cera pura para lustrar pisos con roble.
20 metros alambre bajo plomo, 2 conductores, 2 mm. 500 vóls.
3 doc. llaves de cerradura en bruto.
2 doc. llaves hembra p|armario.
2 torniquetes a crique mediano.
3 docenas mechas norteamericanas 3 mm., corte der.
2 docenas mechas norteamericanas 4 mm., corte der.
1 docena limas cuadradas de 4''
1 docena limas cuadradas de 6''.
6 metros hierro ángulo 50x50 por 6 mm.
6 docenas hojas sierra 12'' Griffin.
40 kilos mimbre grueso amarillo p|esterilla.
40 kilos miembre mediano amarillo p|esterilla.
1 galón barniz copal No. 1 grande.
4 paquetes clavos cabeza chata, 6x16.
5 tablas pino Paraná cepilladas, de 25x300mm.
5 tablas pino Paraná cepillas, de 20x300 mm.
3 atados listones pino sprus (para yeseros), de 7x40 mm.
1 tablón algarrobo, de 75 mm. espesor.
3 paquetes clavos 0.062 mm.
12 pasadores hierro, franceses, de 0.20 ctms.
1 alicate de 175 mm.
1 llave francesa de 200 mm. marca Goldemberg.
1 llave inglesa de 200 mm.

2 paquetes clavos de 7x25, cabeza chata.

Mercería y vestuario—
40 metros Dril blanco p|guardapolvos
40 metros brin azul p|delantales.
3 rollos cinta de hilera blanca.
3 rollos de cinta de hilera negra.
6 docenas hilo cadena blanco No. 40
6 docenas algodón de zurcir blanco.
6 gruesas botones hueso p|camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 docenas agujas para máquina Singer No. 11.
500 metros brin gris marca Caravan.

Zapatería—
30 kilos pomada negra de 1a. calidad
40 kilos suela especial gruesa agruponada, marca 5P, de 1a. calidad.
15 kilos descarne grueso 1a. calidad.
20 paquetes clavos imitación, de los Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.
2 kilos clavos de taco c|cabeza.
20 paquetes semillas de los Nos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Librería y útiles escolares—
4 pizarrones murales cuadriculados
2 faces de 2 mts. x 0.90.
1 termómetro de pared.
1 juego vasos comunicantes.
25 libros de lectura "El Escolar" libro 3o. por Pizzurno.
100 vistas estereoscópicas nacionales y extranjeras.
1 juego pesas de bronce p|balanza común.
1 colección medidas de capacidad p|líquidos.
50 escuadras pequeñas p|dibujo.
10 cajas tiza blanca.
5 cajas plumas Perry 314|144.
20 pliegos papel madera.
10 portaplumas para escritorio.
1.000 sobres comerciales.
50 hojas papel secante cortado, grueso.
1.000 carpetas p|expediente s|muestra en Secretaría.
3 lámparas niqueladas p|escritorio.
1 doc. lápices tinta.
4 rollos tela autocopista t|oficio.
5 cajas chinches buena clase.
6 esponjas de goma.
20 cajas broches de bronce No. 1 al 5, buena clase.
100 hojas balance de 2 columnas, buena clase.
2 libros en blanco t|oficio No. 1011 Peuser.
12 paños para copiar marca Eureka.
12 impermeables p|copiar.
1 perforador Soennecken p|registradores.
1 resma papel obra blanco t|oficio.
1|2 resma papel obra blanco t|carta.
6 reglas ébano, tamaño grande buena clase.
4 libros para remisión de expedientes.
1 escritorio para contabilidad de cedro lustrado de 1.40mts.x0.90.
20 talonarios recibo c|membrete, según muestra en Secretaría de 100 hojas c|u.

Farmacia—
10 litros formol Schering o Merck 40 o|o.
1 recetario No. 65 a 500 hojas.
2 gruesas vendas cambray de 5x5.
2 kilos magnesia calcinada Erba en frascos.
20 litros alcohol en tambor, m|Matardi.
10 gramos Colargol.
250 gramos hipofosfitos de cal.
250 gramos hipofosfitos de soda.
250 gramos glicerofosfato de soda Poulenk.
500 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos pifosfato de cal.
5 kilos alquitrán vegetal Noruega.
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
10 gramos diodina Merck.
10 kilos algodón en rollo marca Estrella.
10 kilos aceite de bacalao (de hígado) Noruega.
3 kilos ácido fénico cristalizado Merck. en frascos de 1|2 kilo.
1 kilo clorhidrofosfato de cal cristalizado.
2 jeringas cristal de 3 cc.
2 jeringas cristal de 2 cc.
4 matraces Erlenmeyer (2 de 100 y 2 de 250).
4 metros tubo goma diámetro 5 mm.
6 olivas nasales de evonita.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 4 de julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El Secretario.

v4 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierre canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

o|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923. v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923. e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923. e-20 junio o|1921 v-19 julio

Remate de 316.974 kilogramos de material metálico

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 16 de julio a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 25 m|n), veinticinco pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del martillero Adolfo Calvete. — Avd. de Mayo No. 695.

v16 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a su exhumación para ser cremados y depositarlos en el Osario General:

Primera capilla—
123—María N. Janer.

Primera galería—
123—Pedro Spoile.
142—Pacífico Marino.
421—Carmelo Mazacaro.

Segunda capilla—
85—Antonio Di Vecchio.

Segunda galería—
54—Alejandro Marín.
130—Matilde E. Oubiña.
430—Ursula Di P. de Verde.
458—Dolores Fernández.
596—Ercilia Muñiz.

Tercera galería—
527—Josefa M. de Muiño.

Cuarta capilla —
48—Concepción L. M. de Solari.
49—Clotilde A. de la Muxa.

Cuarta galería—
112—Abel Guillamondegui.
305—Victoria A. Sepúlveda.
408—Carmen L. de Bernasconi.

Quinta capilla—
104—José Costamagna.
154—José Etulain.
208—Emilia M. de Volpi.

Quinta galería—
315—María L. de González.
321—Toribio Tejerina.
535—Nicolás Orsi.
603—Miguelina Y. de Mastrangelo.
638—Francisca B. de Cúneo.
646—Antonio Alsina.
679—Elisa M. de Raffaelli.

808—Pelayo Arbella.
810—Angela Bruchetti.
860—Alicia Sanguinetti.
878—José Arreghini.
888—Antonio López.
969—Ciro Damnotti.

Tercera galería subterránea—
259—Guillermo E. Bértora.

Cuarta galería subterránea—
99—Antonia D. de Michetti.
108—María C. de Lenti.
259—José Barreras.

Quinta galería subterránea—
476—Juvenal Tusco.
481—Guy Filipi.
486—Antonio V. Vignolo.
579—Amelia Lichigaray.
622—Esteban Grecco.
631—Emilio Cerding.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Secretario.

E. 26 junio spp. o|450 v5 julio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R. o 123 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5980, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Coop. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hogarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S s|número cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Pride, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C. Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufco, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7513, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en diamante E C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en cuadro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor E' Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 766, cantidad y envase 1 cajón, vapor E Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8035, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922.

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruscletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Frudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro den-

tro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin numero, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 55 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad, y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 F o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Htc. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720. fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm, Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26628, fecha de entrada año 1920.

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número en-

comienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitehell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Beinardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20180, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Euseghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 49337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilmi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1926.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banaseh, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 192i.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Océana A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29486, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Tolderen, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirehr Cía., sin número. 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 pa-

quete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Osciros y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Seher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Baseis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13563, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Sec. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Taglehardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.

1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número,

Marca Carlos P. Kerng, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanae, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Fermehier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443, fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coc. Cinematográfica Sam., sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro etc., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignóra.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María Antonia Caputo de Lacivita, por sí y sus hijos menores Nélida y Nicolás Lacivita en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Roque Miguel Fernando Lacivita. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marta Barry de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Isabel Sánchez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

v12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Juana López González de Ferreyra en su carácter de Viuda del ex Capataz del Palacio de Justicia Don Jacinto Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Emma Agustina Pabaud de Avila en su carácter de Viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Julio Avila. — Buenos Aires Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro. Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doñaLucía Pantanelli de Cortecans, en su carácter de viuda del ex jubilado con Carlos Cortecans.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Martínez de Zamorano, por sí y sus hijos menores Pedro, Margarita, Angel, Germán y Juana Zamorano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos don Desiderio Zamorano.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.
El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Babio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.
El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rice, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires. Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires. Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Buendía de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Francisca Carmen y Pedro Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de 1ra. clase de la Policía de la Capital, don Francisco Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Felisa Cardoso de Miranda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Miranda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicolasa Martiradonna de Accorinti, por sí y sus hijos menores Laura, Anunciación Pascuala y Nicolasa Accorinti y la Srta. Catalina Accorinti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Vicente Accorinti.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lidia Medina de Mamani por sí y su hijo menor Braulio Mamani, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Braulio Mamani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Zulema Bottias de Sampere, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Sampere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Splendora Serafino de Cavaliere, por sí y sus hijas menores Margarita y Felisa Elena Cavaliere, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Felipe Cavaliere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2,00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Delfín Herrera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.85 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado por el nombrado, en la Receptoría de Barra Concepción (Misiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 12.

e-21 junio s|p.p. 9 v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alberto Otero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.74 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Teniente del Ejército, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 10 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Pérez Valencia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 137.52 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 11 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Nicolás Núñez, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de despachos telegráficos indebidos, efectuados en su carácter de Capataz Principal del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0012 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor José Arturo Scotto, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.500 m|n, importe del cargo que se le ha establecido por igual cantidad recibida en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la misma un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0013 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio Palma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 53.90 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de empleado del mismo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0014 v-14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Kuappigsborg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Victor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Victor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejára de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiticia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. Tercer piso.
e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.
e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.
e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.
e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5º. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.
Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio seicte de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.
E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuela Castro y Pura Beatriz Medina, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Donato Petrucci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a León Kasinsky para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Mariano Bocadoro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Domingo A. Troncoso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Scqueira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p. p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Félix Salvador Sánz**, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio López, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio. s|pp 363 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Francisco Silva**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 365 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.

v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Pernia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Cairelli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1923. — Manuel Bereterville, secretario.

e25 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Fuentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero e José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo O. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 3129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Crimina de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía,, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y característicás, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. de Comercio y de Agricultura

Acta No. 94.514
"GRANGE MILLS"
Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.276.

v3 julio

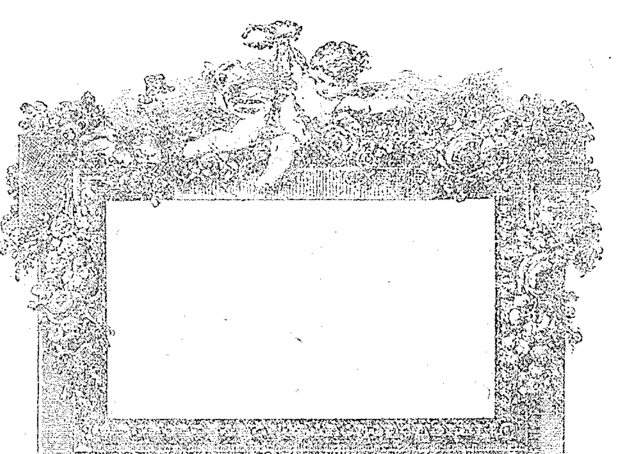
Acta Nro. 94.385

SHAW GLASGOW

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; e la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 13.121.

v27 junio

Acta Nro. 94.647



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.240.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.649



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 13.241.

v-6 julio.

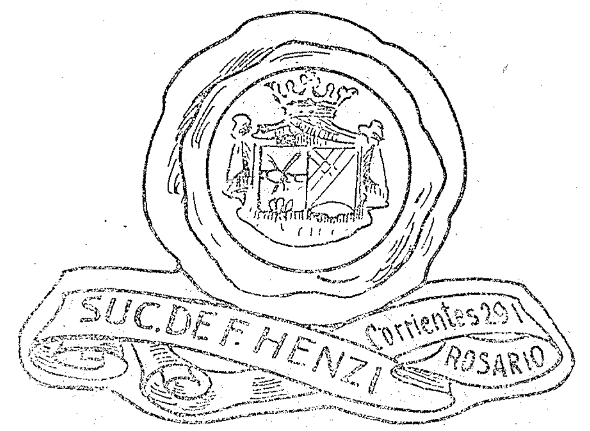
Acta Nro. 94.651



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.242.

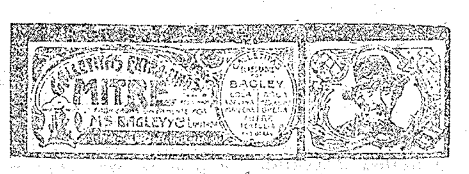
v-6 julio.

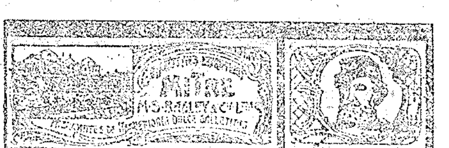
Acta Nro. 94.672

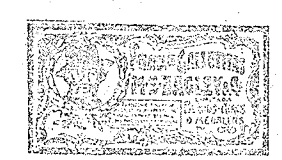


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

Acta Nro. 94.679





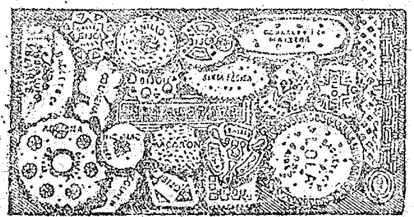


Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.431.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.680



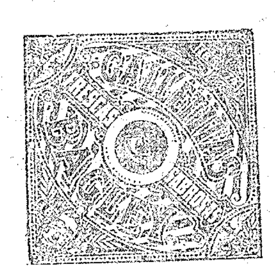


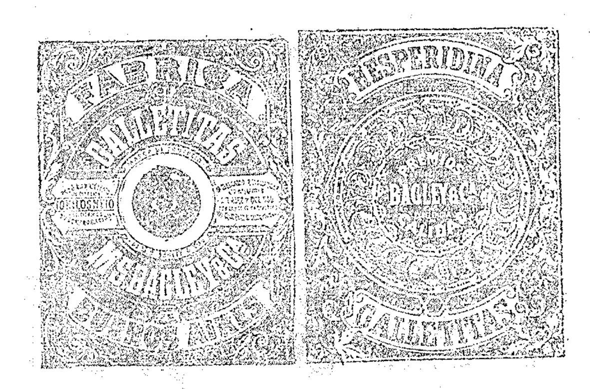
Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.432.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.681



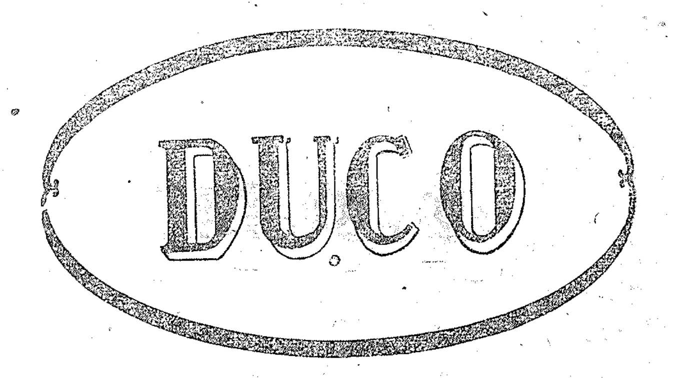




Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.433.

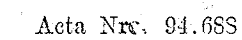
v-6 julio.

Acta Nro. 94.684

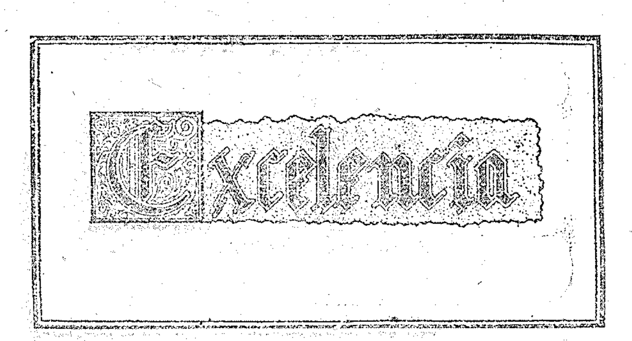


Junio 11 de 1923. — Dumas, Feune de Colombi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 13.436.

v-6 julio.



Acta Nro. 94.688



Junio 11 de 1923. — Miguel Malagarriga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos bombones). — Aviso Nro. 13.454.

v-6 julio.

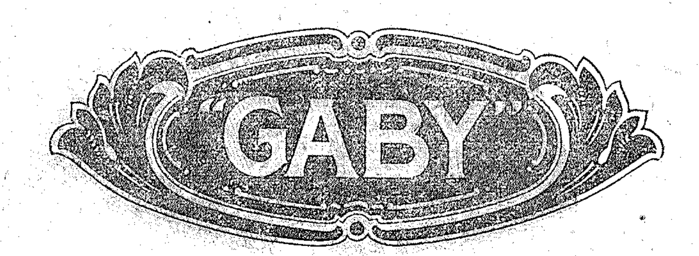
Acta No. 94.767



Junio 15 de 1923. — Carlos R. Cueto. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Aviso No. 13.491.

v-6 julio.

Acta No. 94.766



Junio 15 de 1923. — Gonzalo González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.517.

v-6 julio.

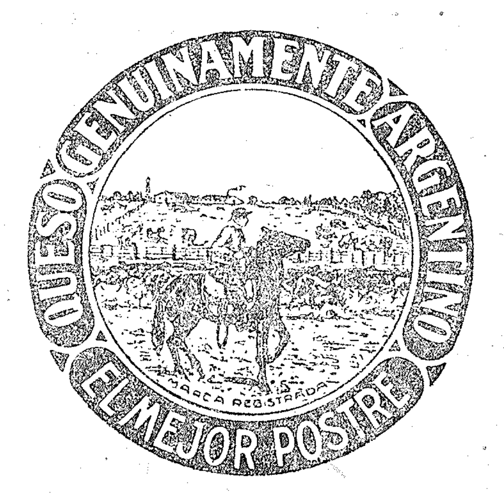
Acta Nro. 94.695



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 12.459.

v-6 julio.

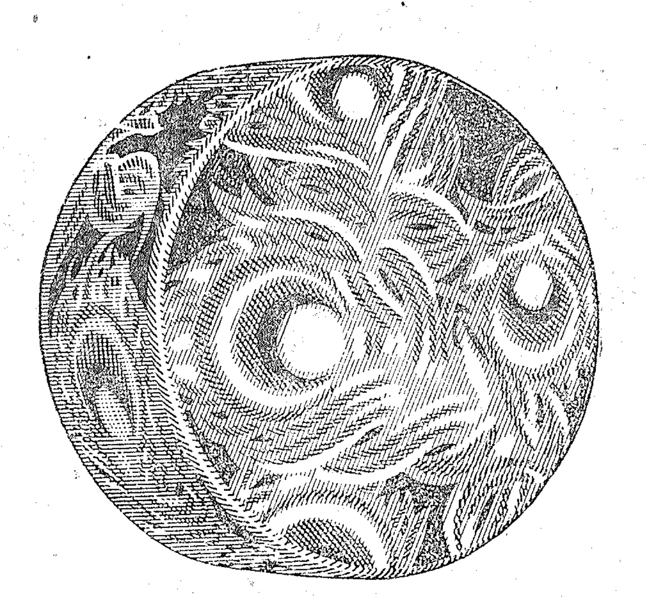
Acta Nro. 94.696



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 13.460.

v-6 julio.

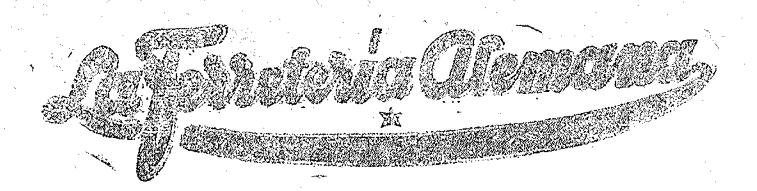
Acta Nro. 94.697



Junio 12 de 1923. — Grebe y Diebel .—Para distinguir perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.405.

v-6 julio.

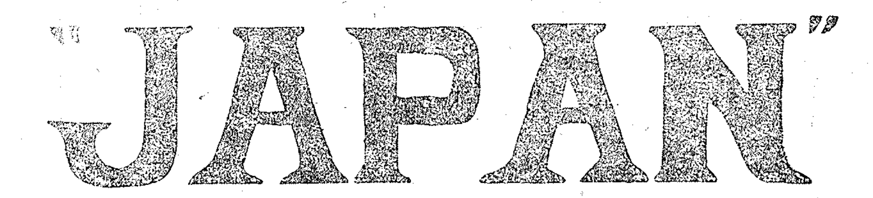
Acta Nro. 94.703



Junio 12 de 1923. — Jorge Caillé.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.479.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.690



Junio 11 de 1923. — Formento, Negro y Cía. — Para distinguir lubrificantes en general y sus similares; de la cla se 3. — Aviso Nro. 13.453.

v-6 julio.

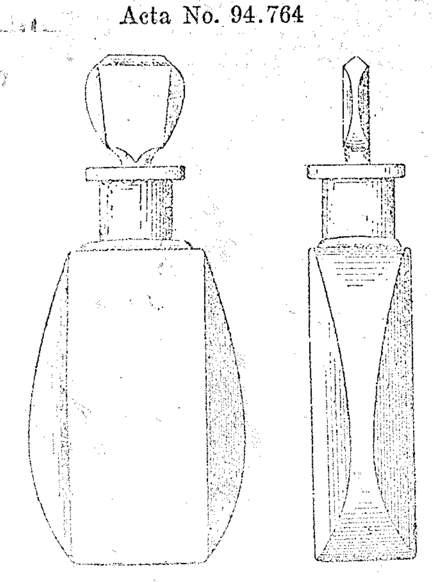
Acta Nro. 94.693

BEDOURET

Junio 11 de 1923. — José B. Bedou ret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.411.

v-6 julio.

Acta No. 94.764



Junio 15 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.555.

v-6 julio.

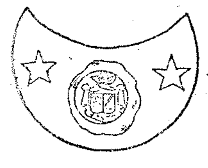
Acta No. 94.765

"DREADNOUGHT DRIVER"

Junio 15 de 1923. — Barbera Matozzi y Cía. — Para distinguir artículos de deportes en general y sus similares y aparatos de gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Aviso No. 13.558.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.675



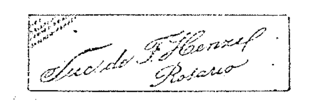


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.427.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.676





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.428.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.677



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.429.

v-6 julio.

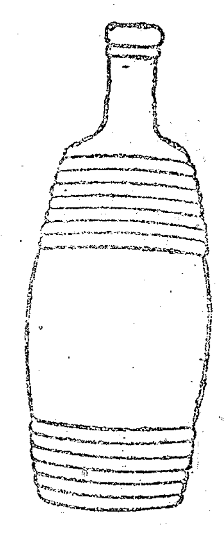
Acta Nro. 94.678

"LA AGRICOLA PAMPEANA"

Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos granos, harinas, féculas y substancias alimenticias para animales). —Aviso Nro. 13.430.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.682



Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). (Menos licor de menta). — Aviso Nro. 13.434.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.683

"DELZA"

Junio 11 de 1923. — Nathan Samuel Kaplan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 13.435.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.685

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.437.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.686

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.438.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.687



Junio 11 de 1923. — José Amado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.456.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.689

"EL NUEVO SIGLO"

Junio 11 de 1923. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.455.

v-6 julio.

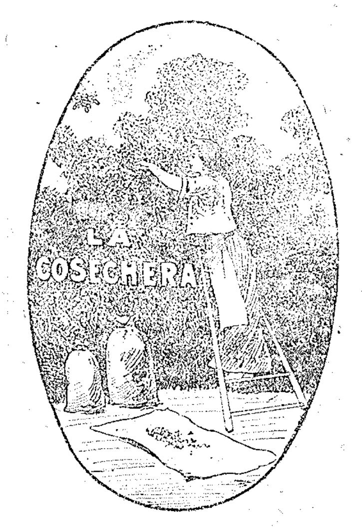
Acta Nro. 94.691

"WEDDEL"

Junio 11 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.692



Junio 11 de 1923. — A. B. Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos aceitunas). — Aviso Nro. 13.409.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.694

"PARKER"

Junio 11 de 1923. — Notario Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de pinturería; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.663.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.698

"MONT RUBI"

Junio 12 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.386.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.699

"SENSACIONAL"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.473.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.700

"NUEVA MARCA"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.472.

v-6 julio.

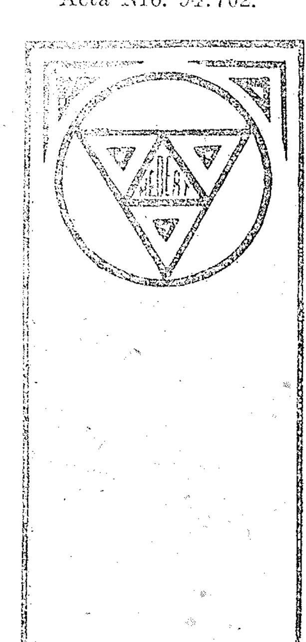
Acta Nro. 94.701

"ACTUALES"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.471.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.702.



Junio 12 de 1923. — Juan A. Osimani. —Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.470.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.704

"SILVO BOARD"

Junio 12 de 1923. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.248.

v-6 julio.

Acta No. 94.705



Junio 12 de 1923. — Elektrische Gluhlampenfabrik Watt A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso número 13.476.

v-6 julio.

Acta No. 94.709



Junio 13 de 1923. — Sdad. Ama. Fundición y Talleres "La Unión" — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.492.

v-6 julio.

Acta No. 94.711

"IRIS"

Junio 13 de 1923. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir perfumes, de la clase 16. — Aviso No. 13.494.

v-6 julio.

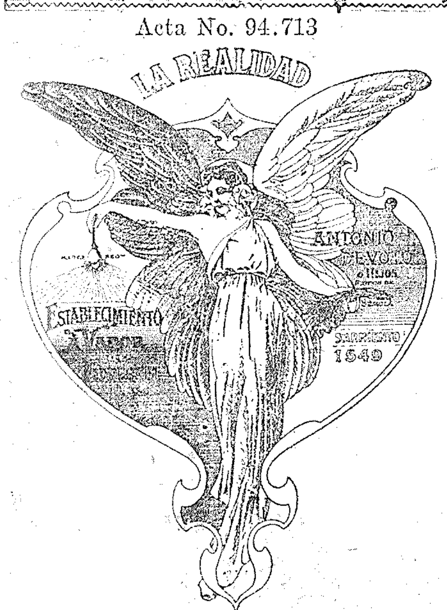
Acta No. 94.712



Junio 13 de 1923. — J. Ruiz y Cía. — Para distinguir ponche español, de la clase 23. — Aviso No. 13.495.

v-6 julio.

Acta No. 94.713



Junio 13 de 1923. — Antonio Devoto e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.493.

v-6 julio.

Acta No. 94.714

"LIMPOLVO"

Junio 13 de 1923. — The United Alkali Company Limited. — Para distinguir un producto para limpiar cubas, barriles y botellas y demás envases similares, de la clase 14. — Aviso número 13.496.

v-6 julio.

Acta No. 94.717

ADRENOFER"

Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.497. v-6 julio.

Acta No. 94.721



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.501.

v-6 julio.

Acta No. 94.723

ELEGANCIA

Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., propietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 13.503.

v-6 julio.

Acta No. 94.724



Escuelas Internacionales

de Enseñanza por Correspondencia

(INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS)

Junio 13 de 1923. — Las Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso No. 13.504.

v-6 julio.

Acta No. 94.725



Junio 13 de 1923. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.505.

v-6 julio.

Acta No. 94.731

"ROMATE"

Junio 14 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.483.

v-6 julio.

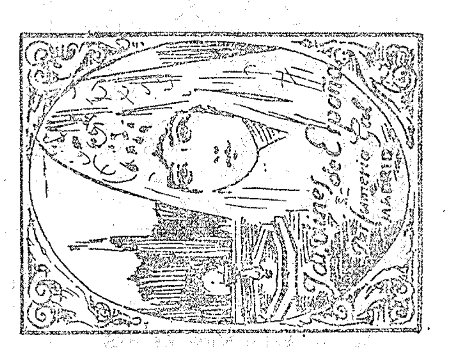
Acta No. 94.727

"CAFIASPIRINA"

Junio 14 de 1923. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.469.

v-6 julio.

Acta No. 94.733



Junio 14 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.520.

v-6 julio.

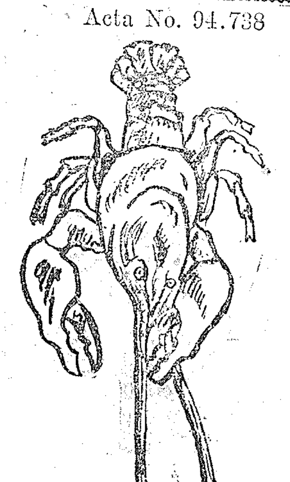
Acta No. 94.734

X.L.N.T.

Junio 14 de 1923. — Sdad. Ama. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.521.

v-6 julio.

Acta No. 94.738



Junio 14 de 1923. — Gregorio Litvin. — Para distinguir caramelos en general, de todas clases y sus similares, de la clase 22. — Aviso No. 13.518.

v-6 julio.

Acta No. 94.739

"LAX SANA"

Junio 14 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.548.

v-6 julio.

Acta No. 94.740

LEONAR

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.515.

v-6 julio.

Acta No. 94.741

"RANO"

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.516.

v-6 julio.

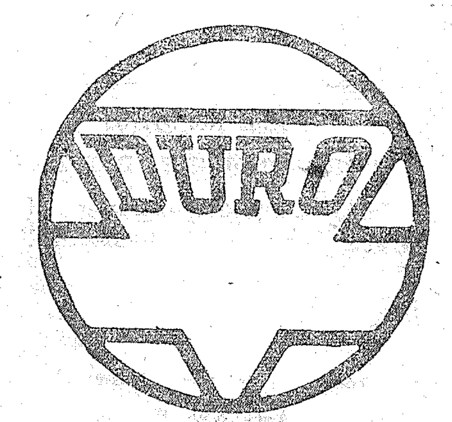
Acta No. 94.743

"METROPOLITAN"

Junio 15 de 1923. — Blanch y Hnos. — Para distinguir inyectores para vapor, de la clase 5. — Aviso No. 13.532.

v-6 julio.

Acta No. 94.744



Junio 15 de 1923. — The Duro Pump y Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.535.

v-6 julio.

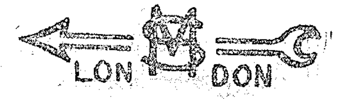
Acta No. 94.745



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.534.

v-6 julio.

Acta No. 94.746



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.533.

v-6 julio.

Acta No. 94.747

"EL SUPLEMENTO"

Junio 15 de 1923. — Miguel Sans, Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.506.

v-6 julio.

Acta No. 94.748



Junio 15 de 1923. — José Molero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos almidón). — Aviso No. 13.546.

v-6 julio.

Acta No. 94.749



Junio 15 de 1923. — José Pareja. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.542.

v-6 julio.

Acta No. 94.750

Fig. I



Fig II

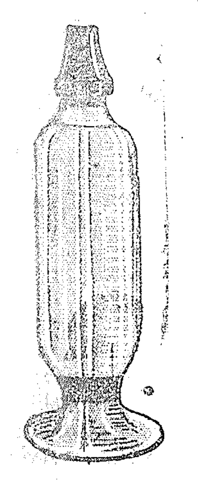


Fig III



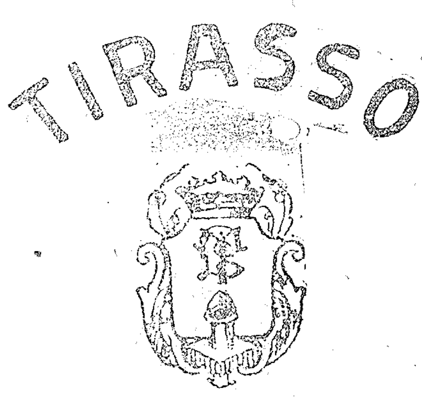
Fig IV



Junio 15 de 1923. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir mercería, perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 13.547.

v-6 julio.

Acta No. 94.752



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.540.

v-6 julio.

Acta No. 94.757



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.545.

v-6 julio.

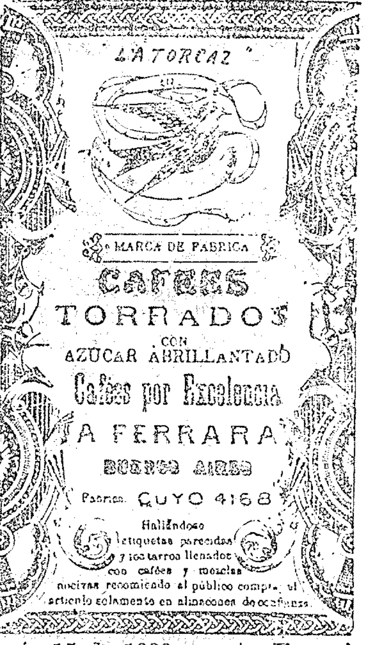
Acta No. 94.754

"VENETIAN"

Junio 15 de 1923. — Fred K. Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.543.

v-6 julio.

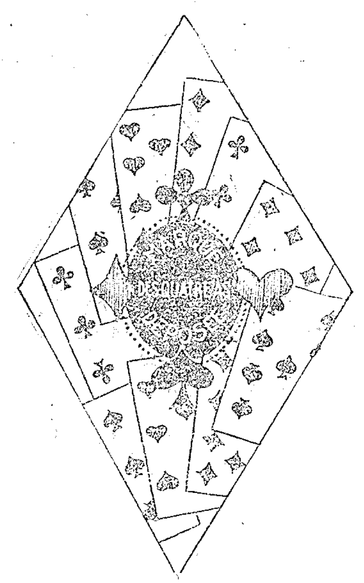
Acta No. 94.755



Junio 15 de 1923. — A. Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.538.

v-6 julio.

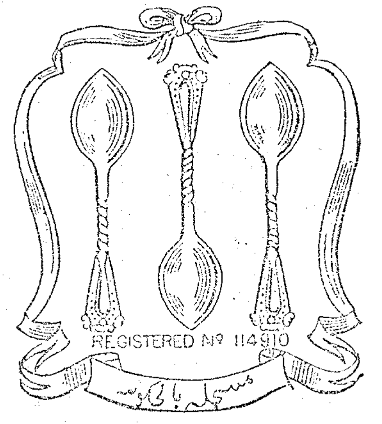
Acta No. 94.756



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.544.

v-6 julio.

Acta No. 94.758



Nº 340

Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.550.

v-6 julio.

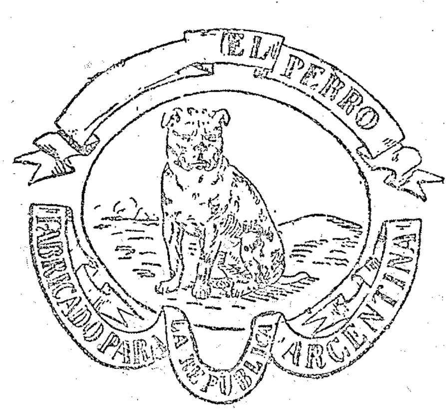
Acta No. 94.759



Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.551.

v-6 julio.

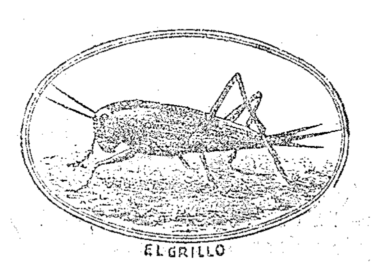
Acta No. 94.761



Junio 15 de 1923. — José Sanlorenti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.553.

v-6 julio.

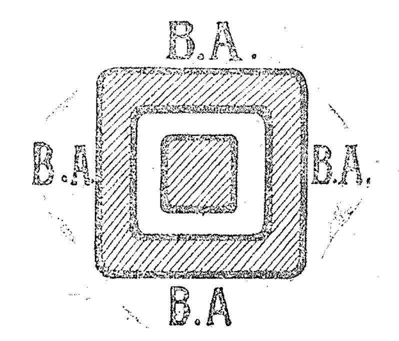
Acta No. 94.762



Junio 15 de 1923. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.556.

v-6 julio.

Acta No. 94.763



Junio 15 de 1923. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.552.

v-6 julio.

Acta Nro. 71.265
"PLOTAS"
Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz; de la clase 22 (substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.457.
v-6 julio.

Acta Nro. 76.995



Septiembre 1 de 1920. — The Hooven Owens Rentschler Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 12 de 1923).— Aviso Nro. 13.439.
v-6 julio.

Acta Nro. 78.517



Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 14 de 1923. — Aviso Nro. 13.513.
v-6 julio.

Acta Nro. 78.518

Bristol

Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.512.
v-6 julio.

Acta Nro. 85.925
"CALLIFLORE"
Enero 21 de 1922. — Agnel. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. (Modificada en Junio 12 de 1923). —Aviso Nro. 13.441.
v-6 julio.

Acta Nro. 91.196



Noviembre 22 de 1922. — Carlo Daneri y Figlio. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.440.
v-6 julio.

Acta Nro. 91.927
"DUQUE"
Enero 5 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.484.
v-6 julio.

Acta Nro. 93.215
"GODET"
Mayo 21 de 1923. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.401.
v-6 julio.

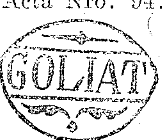
Acta Nro. 94.652

"PALERMO"

Junio 11 de 1923. — Luis Ottone. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.450.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.653
"PLAZA"
Junio 11 de 1923. — Eugenio Solari y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.444.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.654



Junio 11 de 1923. — Antonio Errasti Ibarzábal. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 13.445.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.655



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir tractores, acoplados para los mismos y accesorios en general; de la clase 12. — Aviso número 13.449.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.657



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Menos máquinas y aparatos arrancadaores y derrumbadores de árboles). — Aviso Nro. 13.446.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.661
"POPULAR"
Junio 11 de 1923. — Trouve Leonetti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.413.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.662



Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.414.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.663

TRADE MARK
St. James
SARMIENTO, 428 BUENOS AIRES

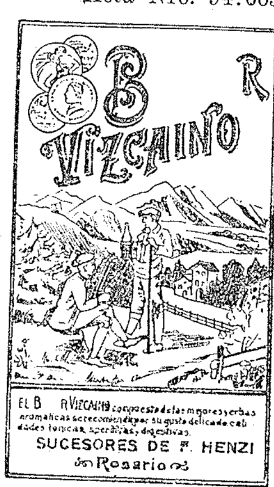
Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.415.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.664



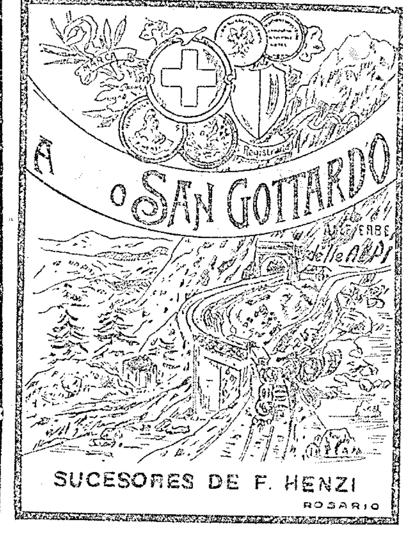
Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.416.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.665



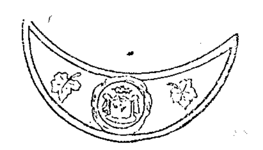
Junio 11 de 1923. — Sucesorios de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.417.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.666



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.418.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.667





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.419.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.668



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.420.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.670



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.422.

v-6 julio.

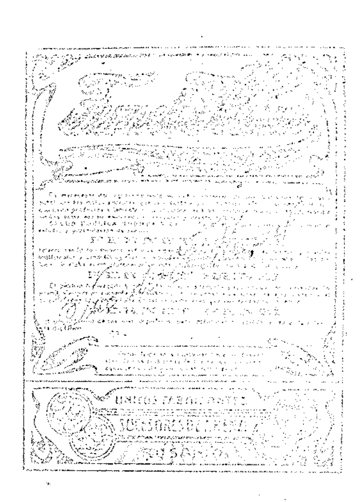
Acta Nro. 94.671

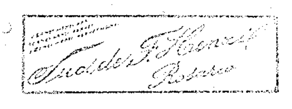


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.673





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.425.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.674





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.426.

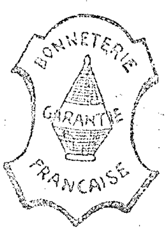
v-6 julio.

Acta No. 94.768
"RECRESAL"

Junio 15 de 1923. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.562.

v-6 julio.

Acta No. 94.769



Junio 15 de 1923. — Herbin Freres. — Para distinguir toda especie de tejidos de punto y prendas confeccionadas con ellos, de la clase 15. — Aviso número 13.566.

v-6 julio.

Acta No. 94.770



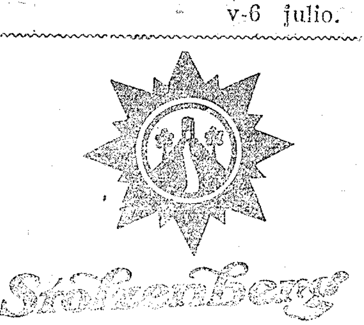
Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.564.

v-6 julio.

Acta No. 94.771

Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.565.

v-6 julio.



Acta No. 94.772

Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg-Deutsche Buero - Einrichtungs-Gesellschaft, mit beschraenkter Haftung. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 13.559.

v-6 julio.

Acta No. 94.773

Stolzenberg

Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg Deutsche Buero-Einrichtungs-Gesellschaft mit beschraenkter Haftung. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.560.

v-6 julio.

Acta Nro. 93.964
"PECTOCOL"

Mayo 1 de 1923. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso número 13.478.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.257



Mayo 18 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.487.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.646
"SENSACIONAL"

Junio 11 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 13.410.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.648



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.243.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.650

CONFITERIA DE LAS FAMILIAS
MARCA REGISTRADA
DOMINGO ACAL

Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.244.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.656



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 13.448.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.658

DESIGNED TO WORK



BUILT TO OVERWORK

Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, y partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 13.447.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.669



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.421. v-6 julio.

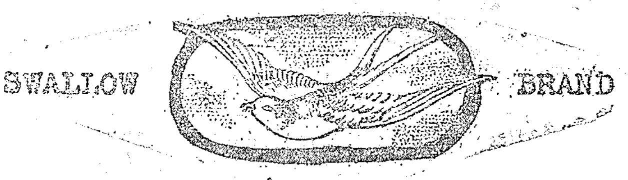
Acta Nro. 94.659

JOCKEY CLUB



Junio 11 de 1923. — Jockey Club.— Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.442. v-6 julio.

Acta Nro. 94.660



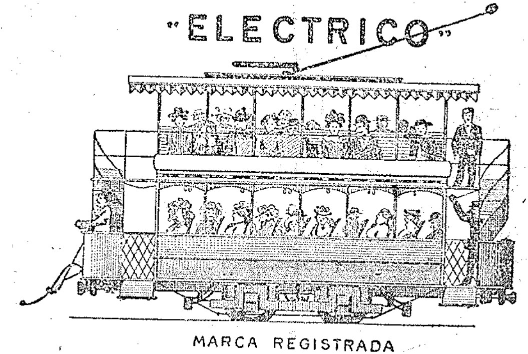
Junio 11 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir dulces; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.412. v-6 julio.

Acta No. 78.096



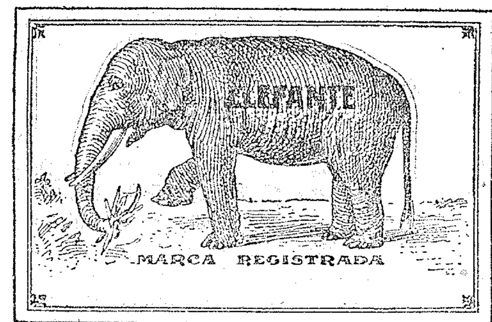
Octubre 19 de 1920. — Samuel A. Crozer y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.477. v-6 julio.

Acta No. 94.706



Junio 12 de 1923. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.488. v-6 julio.

Acta No. 94.707



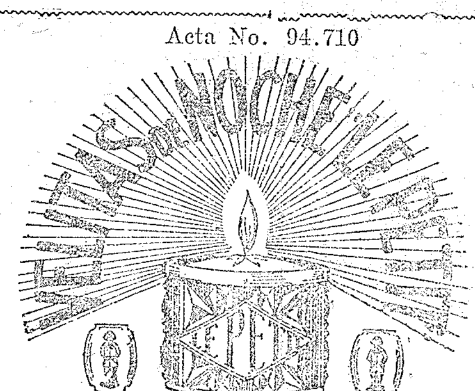
Junio 12 de 1923. — Luis Raffo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso No. 13.489. v-6 julio.

Acta No. 94.708

August Förster

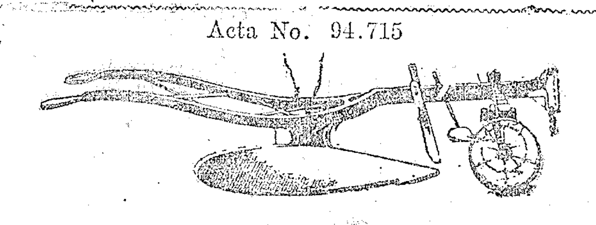
Junio 13 de 1923. — August Forster. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.303. v-6 julio.

Acta No. 94.710



Junio 13 de 1923. — Vicente Canessa. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 13.490. v-6 julio.

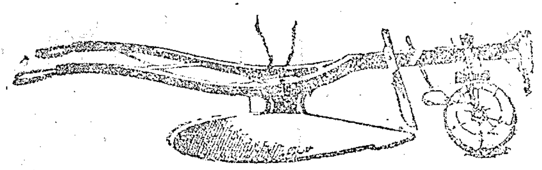
Acta No. 94.715



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.508. v-6 julio.

Acta No. 94716



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.509. v-6 julio.

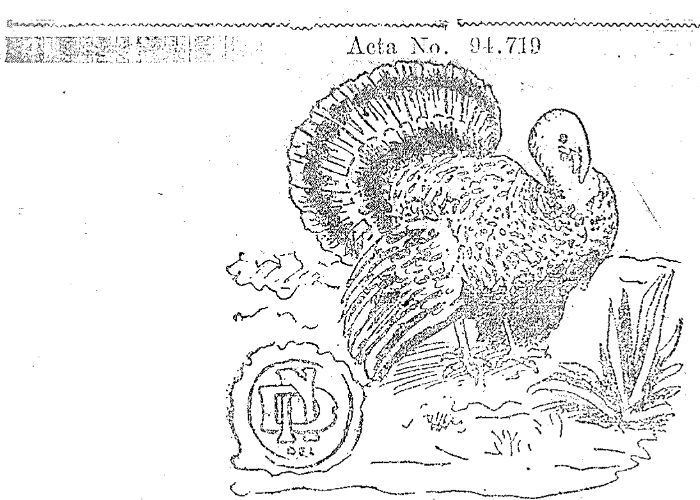
Acta No. 94.718



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.498.

v-6 julio.

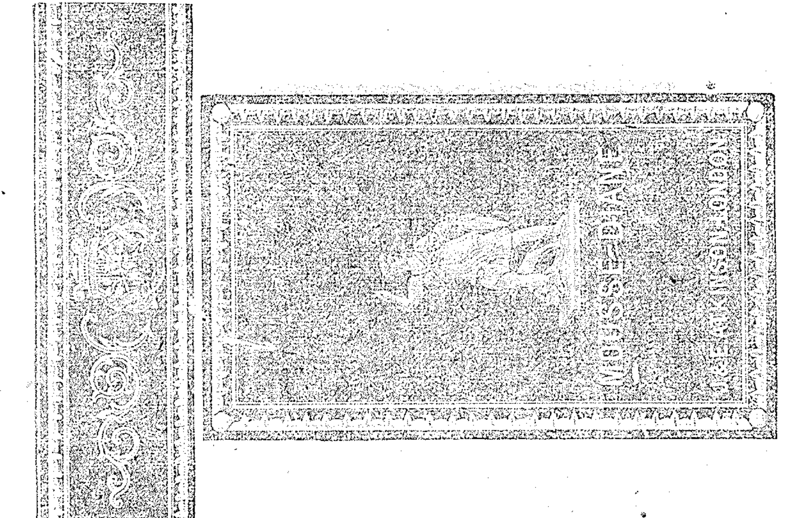
Acta No. 94.719



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.499.

v-6 julio.

Acta No. 94.720



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.500.

v-6 julio.

Acta No. 94.722

CORDIAL-BEAUTÉ

Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., propietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.502.

v-6 julio.

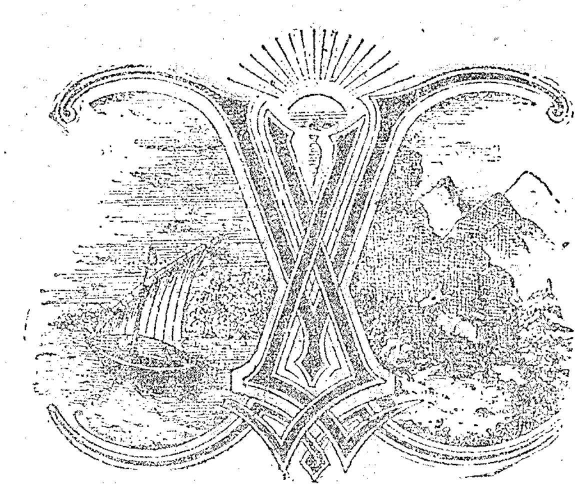
Acta No. 94.728



Junio 14 de 1923. — F. Verazzi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.187.

v-6 julio.

Acta No. 94.729



Junio 14 de 1923. — F. Verazzi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.188.

v-6 julio.

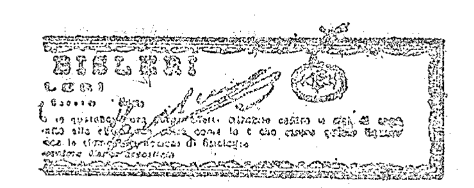
Acta No. 94.730

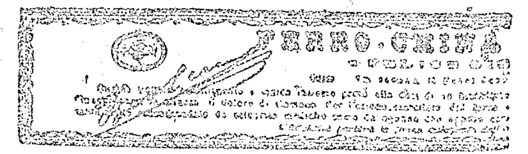


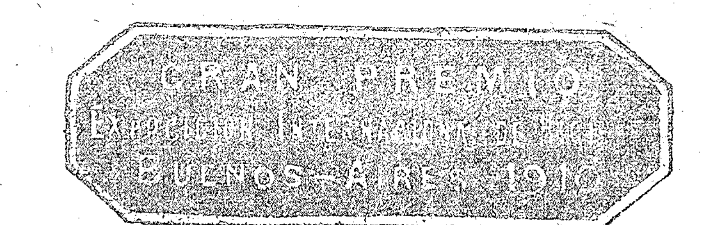
Junio 14 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso No. 13.369.

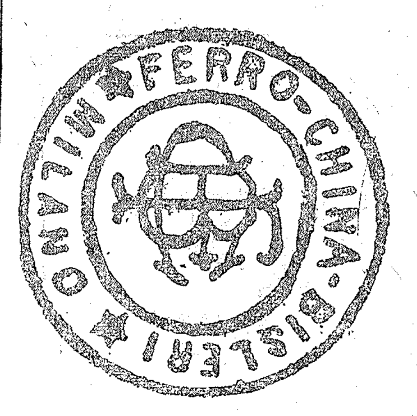
v-6 julio.

Acta No. 94.732

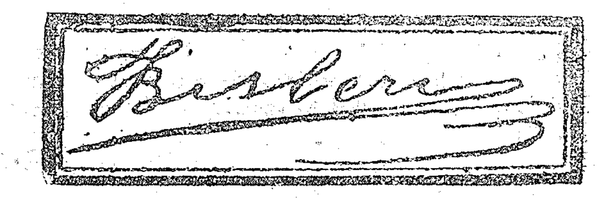


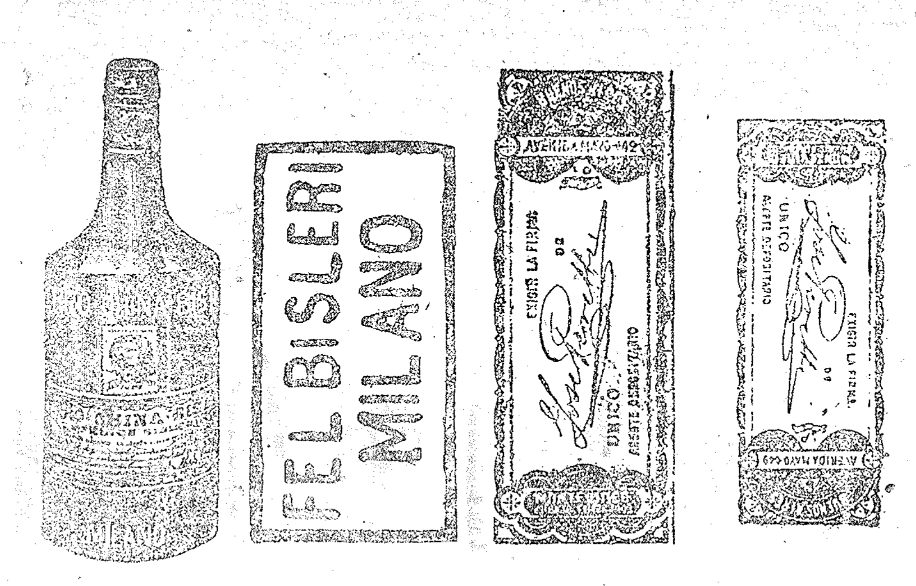


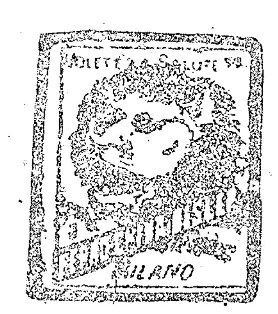








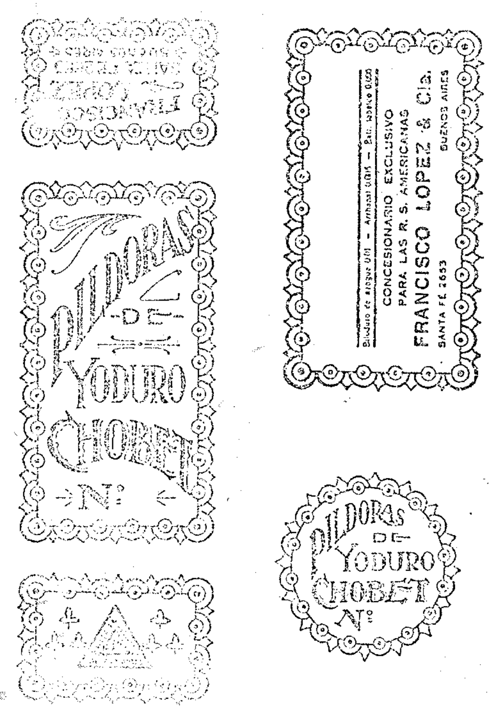




Junio 14 de 1923. — Félix Bisleri y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 23. — Aviso No. 13.461.

v-6 julio.

Acta No. 94.735



Junio 14 de 1923. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.522.

v-6 julio.

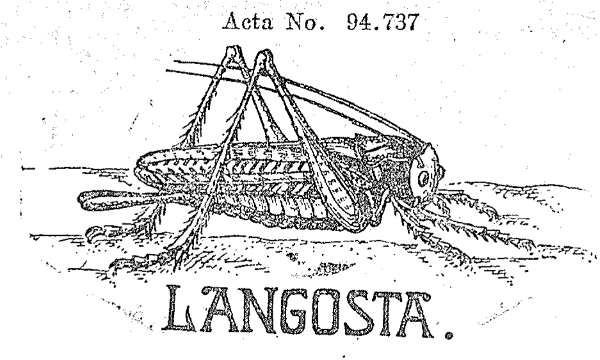
Acta No. 94.736



Junio 14 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.523.

v-3 julio.

Acta No. 94.737



Junio 14 de 1923. — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.519.

v-6 julio.

Acta No. 94.742

CHLORATOR.

Junio 14 de 1923. — Chlorator, G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.514.

v-6 julio.

Acta No. 94.751



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 13.541.

v-6 julio.

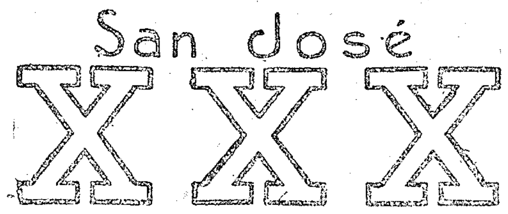
Acta No. 94.753



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.539.

v-6 julio.

Acta No. 94.760



Junio 15 de 1923. — José Sanlio venti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.554.

v-6 julio.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional